



# Boletín Oficial

## de la Universidad de Cádiz

Año XXIII \* Número 449 \* Diciembre 2025

- I. Disposiciones y Acuerdos
- III. Oposiciones y Concursos
- V. Anuncios

**SUMARIO**

<b>I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....</b>	<b>4</b>
<b>I.3 RECTOR .....</b>	<b>4</b>
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R244REC/2025 por la que se convoca la adjudicación extraordinaria de las plazas vacantes correspondientes al curso académico 2025/2026 en la Residencia La Caleta .....	4
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC108VE/2025, de 12 de diciembre, por el que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de Ayudas extraordinarias al estudio “Isabel Miranda Sierra” 2025/2026 .....	13
<b>I.6 VICERRECTORES.....</b>	<b>15</b>
Instrucción de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Cádiz UCA/I11VE/2025, de 12 de diciembre de 2025, sobre gestión de la matrícula para asignaturas de prácticas curriculares en buque, prácticas curriculares en bodega y asignaturas de similar naturaleza .....	15
<b>I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD.....</b>	<b>19</b>
Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R09VIT/2025, de 16 de diciembre de 2025, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Investigadores con vinculación contractual con la Universidad de Cádiz que hayan realizado su Tesis Doctoral en un Programa De Doctorado de la misma para Estímulo a la lectura de la Tesis Doctoral durante la ejecución del Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y Transferencia 2025-2027.....	19
Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R10VIT/2025, de 16 de diciembre de 2025, por la que se aprueba Convocatoria de MOV-CONGRESOS para financiar la asistencia a Congresos Científicos de estudiantes de Grado, Máster y Doctorado, en este último caso con vinculación contractual con la Universidad de Cádiz, durante la ejecución del Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y Transferencia 2025-2027.....	28
Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R11VIT/2025, de 16 de diciembre de 2025, por la que se aprueba Convocatoria de MOV-CONGRESOS para financiar la asistencia a Congresos Científicos del Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios (PTGAS), durante la ejecución del Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y Transferencia 2025-2027 .....	38
Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R12VIT/2025, de 16 de diciembre de 2025, por la que se aprueba Convocatoria de MOV-COT para impulsar y facilitar la internacionalización de la oferta académica de la UCA mediante la incentivación de doctorandos con vinculación contractual con la Universidad de Cádiz en régimen de cotutela internacional durante la ejecución del Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y Trasferencia 2025-2027 .....	47
Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R13VIT/2025, de 16 de diciembre de 2025, por la que se aprueba Convocatoria de MOV-DOC para fomentar las estancias de investigadores en formación de la UCA en centros de investigación extranjeros con el objeto de obtener la Mención de Doctorado	

Internacional durante la ejecución del Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y Trasferencia 2025-2027 .....	56
Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R14VIT/2025, de 16 de diciembre de 2025, por la que se aprueba Convocatoria de MOV-FORMACIÓN para financiar la realización de Cursos de Formación del Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios (PTGAS), durante la ejecución del Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y Trasferencia 2025-2027 .....	65
Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R15VIT/2025, de 16 de diciembre de 2025, por la que se aprueba Convocatoria de MOV-FORM-DOCT para financiar actividades formativas de los Estudiantes de Doctorado, durante la ejecución del Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y Trasferencia 2025-2027 .....	74
<b>III. OPOSICIONES Y CONCURSOS .....</b>	<b>83</b>
<b>III.2 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS .....</b>	<b>83</b>
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC256GER/2025 de 10 de diciembre de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, por turno libre, mediante contrato de relevo, de la categoría de Delineante de la Universidad de Cádiz .....	83
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC258GER/2025 de 10 de diciembre de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, por turno libre, mediante contrato de relevo, de la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz. ....	105
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC261GER/2025 de 12 de diciembre de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, por turno libre, mediante contrato de relevo, de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio de la Universidad de Cádiz .....	124
<b>V. ANUNCIOS.....</b>	<b>144</b>
Número Contrato: EXP034/2025/19. Contratación de la 3ª Fase de las Obras de reforma de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz. Lote 2. Sustitución de ascensores nº 2, 4 y 5 .....	144
XXXVI Premio de creación literaria de la Universidad de Cádiz.....	144

## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

### **I.3 RECTOR**

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R244REC/2025 por la que se convoca la adjudicación extraordinaria de las plazas vacantes correspondientes al curso académico 2025/2026 en la Residencia La Caleta**



*Universidad de Cádiz*  
*Rectorado*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R244REC/2025 por la que se convoca la adjudicación extraordinaria de las plazas vacantes correspondientes al curso académico 2025/2026 en la Residencia La Caleta.**

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y en virtud de lo dispuesto el artículo 50.1 LOSU atribuye al Rector la dirección, gobierno y gestión de la Universidad, y establece que le corresponden cuantas competencias que no sean expresamente atribuidas a otros órganos.

EL artículo 57. 1 y 5 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, confieren al Rector la competencia de ejercer la dirección, gobierno y gestión de la Universidad con sumisión a la ley y al ordenamiento jurídico, así como ejecutar los acuerdos de los órganos de gobierno, representación, participación y asesoramiento centrales de la Universidad.

El artículo 18 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz establecen que, corresponde al Rector las competencias establecidas en los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

Los artículos 34 y 35 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz regula las Residencias Universitarias creadas o no por la propia Universidad y estable la que Universidad de Cádiz podrá promover la creación o el uso de edificios, pisos o apartamentos para alojar a los miembros de la Comunidad universitaria, especialmente los estudiantes.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVO,**

Convocar la adjudicación extraordinaria de plazas vacantes en la Residencia La Caleta para el curso 2025/2026, con arreglo a las bases que figuran en el Anexo I.

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, en todas las referencias que se encuentran en el presente Plan cuyo género sea masculino, este debe entenderse como masculino genérico, esto es, como término no marcado, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Cádiz, en el día de la firma.

El Rector,  
Casimiro Mantell Serrano

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q5TLPGDXI3WM3CRMCGMAG44	Fecha	04/12/2025 15:10:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q5TLPGDXI3WM3CRMCGMAG44">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q5TLPGDXI3WM3CRMCGMAG44</a>	Página	1/8

# **BASES DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS VACANTES EN LA RESIDENCIA LA CALETA**



---

## **CURSO ACADÉMICO 2025-2026**

---

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q5TLPGDXI3WM3CRMCGMAG44	Fecha	04/12/2025 15:10:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q5TLPGDXI3WM3CRMCGMAG44">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q5TLPGDXI3WM3CRMCGMAG44</a>	Página	2/8



## PRIMERA: CONVOCATORIA

La Universidad de Cádiz convoca la adjudicación de plazas vacantes para facilitar el alojamiento de los estudiantes de esta Universidad, así como de otros colectivos según se establece en la base segunda, en la Residencia La Caleta, que se otorgarán de conformidad con las presentes normas.

## SEGUNDA: BENEFICIARIOS, PLAZAS CONVOCADAS Y DISTRIBUCIÓN

### 2.1. Beneficiarios

Serán beneficiarios de las plazas vacantes preferentemente los estudiantes matriculados en estudios oficiales de la Universidad de Cádiz y, en el caso de que haya disponibilidad, personal vinculado a alguna actividad formativa propia de la Universidad de Cádiz. Los beneficiarios deben residir fuera de localidad de Cádiz cuando reúnan los requisitos de admisión y sean seleccionados en el procedimiento de adjudicación de plazas.

### 2.2. Número de Plazas

La Universidad de Cádiz convoca la adjudicación de las plazas vacantes que se produzcan durante el curso académico 2025/2026, provocadas por la renuncia de los estudiantes que fueron adjudicatarios de una plaza conforme a la Convocatoria ordinaria publicada en el BOUCA, de 4 de julio de 2025, N.º 43, Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R151REC/2025.

### 2.3. Criterios de asignación de plazas y preferencia

Las plazas se asignarán según orden de recepción de la solicitud.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q5TLPGDXI3WM3CRMCGMAG44	Fecha	04/12/2025 15:10:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q5TLPGDXI3WM3CRMCGMAG44">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q5TLPGDXI3WM3CRMCGMAG44</a>	Página	3/8



## TERCERA: CONDICIONES GENERALES

### 3.1. Precios y servicios

#### 3.1.1. Precios Estancia ordinaria

Los precios por plaza/mes son los siguientes, aprobados por acuerdo del Consejo Social, previo informe favorable del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, recogido en el BOUCA de 29 de mayo de 2025.

- Viviendas Tipo A (4 dormitorios) ..... 229€.
- Viviendas Tipo B (2 dormitorios) ..... 296€.

En los casos de ocupación de viviendas libres durante el curso y de continuación de residentes después del 30 de junio, se aplicarán las siguientes reglas de prorratoe y redondeo al precio de la vivienda:

- Regla del prorratoe. En caso de que la estancia del beneficiario no coincida exactamente con las unidades de mes, ésta se prorrataará sobre 30 días.
- Regla sobre el redondeo. Si el resultado de la operación matemática después de realizado el prorratoe arrojase una fracción decimal igual o superior 50 centésimas el redondeo se realizará al alza. Si el resultado de la operación matemática después de realizado el prorratoe arrojarse una fracción decimal inferior a 50 centésimas el redondeo se realizará a la baja.

#### 3.1.2. Características de la Residencia:

- a) Piso compartido por 2 ó 4 personas, con dormitorios individuales con mesa de estudio, cuarto de baño, cocina completa con menaje y un salón comedor y, en caso de las viviendas de 4 dormitorios, un aseo.
- b) Servicio de conserjería de 9 a 14 horas de lunes a viernes, festivos no incluidos.
- c) Servicio de limpieza en zonas comunes.
- d) Servicio de mantenimiento para averías y reparaciones originadas por el uso normal de la vivienda de 9 a 14 horas de lunes a viernes, festivos no incluidos.
- e) Consumos de luz y agua.
- f) Conexión a Internet Wifi de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q5TLPGDXI3WM3CRMCGMAG44	Fecha	04/12/2025 15:10:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q5TLPGDXI3WM3CRMCGMAG44">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q5TLPGDXI3WM3CRMCGMAG44</a>	Página	4/8



### 3.2. Pago de recibos

- a) *Pago.* El pago de las cuotas se realizará por meses naturales anticipados, mediante recibos domiciliados en banco, en la cuenta y entidad que se indique por el adjudicatario. Serán pagaderos “a la vista”, y se presentarán al cobro en los cinco primeros días de cada uno de los meses respectivos.
- b) *Recargo por demora.* Se aplicará un recargo por demora del 20% de la mensualidad.

### 3.3. Régimen jurídico

#### 3.3.1. Exclusión de la Ley de Arrendamientos Urbanos:

El uso de las viviendas está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, de acuerdo con lo establecido en su Art. 5. d).

#### 3.3.2. Aceptación de las normas

Los residentes aceptarán las Recomendaciones de Convivencia, así como la normativa universitaria aplicable.

#### 3.3.3. Fianza

##### a) Reserva, adjudicación de plaza y fianza.

La reserva de plaza y su adjudicación definitiva quedan condicionadas al pago de una fianza por el importe correspondiente a una mensualidad del tipo de vivienda que se asigne.

No se devolverá la fianza a los estudiantes que hayan sido adjudicatarios de una plaza y renuncien a la misma.

##### b) Devolución de la fianza durante el periodo adjudicado.

Sólo se devolverá la fianza a la finalización del mismo, si se ha permanecido el periodo completo y no se han producido desperfectos en la vivienda.

En cualquier caso, por ningún motivo se devolverá la fianza si el estudiante decide renunciar a su plaza antes del periodo adjudicado o no realiza la ocupación efectiva de la plaza adjudicada.

##### c) Daños a los bienes de la Vivienda y pérdida de la fianza.

En el supuesto de que algún residente cause daños a bienes de la vivienda por acción u omisión, interviniendo cualquier género de culpa, negligencia, o dolo, se imputará la reparación de éstos a la fianza, sin perjuicio de la correspondiente acción de daños y perjuicios tanto ante la jurisdicción civil como ante la jurisdicción penal caso de que la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q5TLPGDXI3WM3CRMCGMAG44	Fecha	04/12/2025 15:10:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validación del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q5TLPGDXI3WM3CRMCGMAG44">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q5TLPGDXI3WM3CRMCGMAG44</a>	Página	5/8



responsabilidad civil dimane de la comisión de un ilícito penal.

*d) Devolución de la fianza a la finalización de la estancia.*

A la finalización de la estancia, de haberse recibido la vivienda a satisfacción de la Dirección, sin desperfectos del mobiliario, completamente limpia y estando el residente al día en los pagos de todas las mensualidades, la Dirección asume la obligación de devolver su importe antes de tres meses desde la finalización del periodo de estancia; en su totalidad, o en la parte que no hubiera sido afectada por alguna de las circunstancias anteriormente citadas.

La devolución de la fianza se hará en la cuenta corriente bancaria de un Banco Nacional designado por el residente mediante transferencia bancaria. En el caso de que el residente no tenga nacionalidad española y no disponga de cuenta en un banco nacional, se le abonará la correspondiente fianza mediante cheque nominativo.

## **CUARTA: SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PROCEDIMIENTO**

### **4.1 Solicitud**

La información sobre la convocatoria estará disponible en la página web de la UCA <https://oficinadeestudiante.uca.es/>

El trámite para realizar el procedimiento de solicitud se publicará en la página web de la Fundación Universidad de Cádiz, en <https://fundacionuca.es/>.

### **4.2 Presentación**

#### **4.2.1 Lugar**

Las solicitudes se presentarán preferentemente, a través del procedimiento establecido en la WEB de la Fundación (<https://home.fueca.es/convocatoria/>) o por cualquiera de los medios previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **4.2.2 Plazo**

El plazo para la presentación de solicitudes estará abierto hasta el día 29 de junio de 2026. Y se iniciará el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz. Documentación requerida

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q5TLPGDXI3WM3CRMCGMAG44	Fecha	04/12/2025 15:10:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q5TLPGDXI3WM3CRMCGMAG44">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q5TLPGDXI3WM3CRMCGMAG44</a>	Página	6/8



#### 4.2.3 Documentos generales

Todos los solicitantes deberán cumplimentar el formulario establecido en la web de la Fundación Universidad de Cádiz, aportando los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI. Para extranjeros, fotocopia de Pasaporte y Permiso de Residencia o de Estancia por razón de estudios.
- b) Fotocopia última matrícula o solicitud de preinscripción o matriculación (en este último caso deberá presentar una vez matriculado copia de la misma).

#### 4.2.4 Periodo de disponibilidad de la plaza adjudicada

Las plazas adjudicadas estarán reservadas y disponibles para los estudiantes hasta el 30 de junio de 2026.

#### 4.2.5 Renuncia voluntaria a la plaza

Si el estudiante decide renunciar voluntariamente a la plaza adjudicada en ningún caso se devolverá la parte proporcional de la mensualidad en curso. Sólo no se emitirá el cobro del siguiente recibo al banco si preavisa por escrito con al menos 15 días de antelación.

### QUINTA: NORMAS FINALES

Corresponde a la Universidad de Cádiz resolver la presente convocatoria y dictar cuantos actos administrativos se deriven de ella, que podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Corresponde a la Fundación Universidad de Cádiz como medio propio personificado de la Universidad de Cádiz por acuerdo del Consejo de Social de 4 de febrero de 2022 (BOUCA 350, de 17 de enero de 2022), a propuesta del Consejo de Gobierno en su sesión extraordinaria el 14 de diciembre de 2021 (BOUCA 348, de 17 de enero de 2022), la Gestión de la Residencia Universitaria La Caleta de acuerdo con el encargo publicado en el BOUCA 419 de 16 de octubre de 2024 y publicado en la plataforma de Contratación del Sector público el pasado 11 de octubre de 2024.

Contra la presente resolución podrá interponerse por los interesados recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Cádiz, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q5TLPGDXI3WM3CRMCGMAG44	Fecha	04/12/2025 15:10:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q5TLPGDXI3WM3CRMCGMAG44">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q5TLPGDXI3WM3CRMCGMAG44</a>	Página	7/8



Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q5TLPGDXI3WM3CRMCGMAG44	Fecha	04/12/2025 15:10:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q5TLPGDXI3WM3CRMCGMAG44">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q5TLPGDXI3WM3CRMCGMAG44</a>	Página	8/8



\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC108VE/2025, de 12 de diciembre, por el que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de Ayudas extraordinarias al estudio “Isabel Miranda Sierra” 2025/2026**

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC108VE/2025, de 12 de diciembre, por el que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de Ayudas extraordinarias al estudio “Isabel Miranda Sierra” 2025/2026.**

Por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC099VE/2025, de 4 de noviembre, se convocaron las Ayudas extraordinarias al estudio “Isabel Miranda Sierra” 2025/2026. En el art. 9.2 de la citada Resolución fija el 12 de diciembre de 2025 como último día del plazo de presentación de solicitudes.

A pesar de la difusión de la convocatoria tanto en redes sociales como en la página web de la Universidad de Cádiz hay un número muy escaso de solicitudes presentadas que no cubren el número de ayudas posibles a conceder por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dentro del plazo no vencido, he resuelto:

Prorrogar el plazo de presentación de solicitudes de Ayudas extraordinarias al estudio “Isabel Miranda Sierra” 2025/2026 hasta el día 22 de diciembre de 2025.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR,  
PDF, LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES  
(Res. UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

Nuria Campos Carrasco

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q6G76KBJTQSZ5W7WEIUZTI4	Fecha	12/12/2025 12:43:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q6G76KBJTQSZ5W7WEIUZTI4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q6G76KBJTQSZ5W7WEIUZTI4</a>	Página	1/1



\* \* \*

## **I.6 VICERRECTORES**

**Instrucción de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Cádiz UCA/I11VE/2025, de 12 de diciembre de 2025, sobre gestión de la matrícula para asignaturas de prácticas curriculares en buque, prácticas curriculares en bodega y asignaturas de similar naturaleza**

---

**Instrucción de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Cádiz UCA/I11VE/2025, de 12 de diciembre de 2025, sobre gestión de la matrícula para asignaturas de prácticas curriculares en buque, prácticas curriculares en bodega y asignaturas de similar naturaleza.**

Un buen número de los títulos de la Universidad de Cádiz, incluye en sus planes de estudios asignaturas que implican la realización de prácticas curriculares. A menudo estas prácticas tienen carácter obligatorio e, incluso, en ocasiones, mediante las mismas se adquieren competencias que dan acceso a profesiones reguladas. Con cierta frecuencia las Facultades y Escuelas han tenido problemas en encontrar empresas o instituciones en que sus estudiantes puedan realizar estas prácticas curriculares.

Se dan casos en los que la Universidad de Cádiz no puede ofrecer a determinados estudiantes posibilidad alguna de realizar o concluir sus prácticas curriculares antes de finalizar el correspondiente curso académico. Asimismo, determinados estudiantes no tienen la posibilidad de presentar y defender su Trabajo Fin de Grado o Fin de Máster antes del fin del curso académico, bien por su carácter experimental, bien por estar vinculados o condicionados a la realización de prácticas curriculares que se encuentren en la situación descrita anteriormente

Los casos descritos anteriormente afectan fundamentalmente a las asignaturas de prácticas curriculares en buque, prácticas curriculares en bodega y asignaturas de similar naturaleza que cursan los estudiantes de la Universidad de Cádiz en diversos planes de estudio de Grado o Máster, produciéndose incidencias en la gestión académica.

Con la finalidad de unificación de criterios para la gestión de la matrícula en dichas situaciones, y en uso de las atribuciones que me confiere la disposición adicional primera del Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio de 2010, de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz,

**DISPONGO:**

**Artículo 1. Ámbito de aplicación.**

La presente Instrucción resulta de aplicación a los estudiantes de Grado y Máster que se encuentren matriculados en asignaturas en alguna de estas situaciones:

1. Prácticas curriculares para las que la Universidad de Cádiz no haya ofrecido forma presencial o no presencial de realización, antes de finalizar el curso académico activo.
2. Prácticas curriculares iniciadas en el curso académico activo, que no puedan concluirse antes de finalizar el mismo y se concluyen en el curso académico siguiente.
3. Trabajo Fin de Grado o Fin de Máster cuando, bien por su carácter experimental, bien por estar vinculados o condicionados a la realización de prácticas curriculares que se encuentren en la situación descrita en los apartados 1 y 2, no han tenido posibilidad alguna de realizar antes de finalizar el curso.
4. Cualquier otra asignatura que no haya podido impartirse ni de forma presencial ni de forma no presencial antes finalizar el curso académico activo.

**Artículo 2. Prácticas curriculares, Trabajos Fin de Grado, Trabajos Fin de Máster, o asignaturas que no hayan podido cursarse o impartirse en el curso académico activo.**

Los estudiantes que se encuentren en las situaciones 1, 3 y 4 de artículo 1, podrán solicitar la anulación de su matrícula de las citadas asignaturas, en el curso académico activo, con derecho a devolución de los importes abonados por las mismas. Si el estudiante fuese becario, perdería su derecho a la beca pero podrá formular una alegación al Ministerio acompañada de un informe del decanato o dirección del Centro justificando que, por causas ajenas a su voluntad, el estudiante no pudo realizar las prácticas el curso académico activo.

Los interesados podrán ejercitar este derecho, presentando su solicitud a través del CAU de la Secretaría de Campus durante todo el curso académico activo y, con posterioridad al mismo, en el plazo de cuatro años a contar desde que se produjo el abono del primer recibo de matrícula.

La Secretaría de Campus, antes de tramitar estas peticiones, recabará informe del Departamento, Coordinador de título o Decanato o Dirección del Centro sobre la posibilidad o no que tuvo el estudiante de haber cursado la asignatura durante el curso académico correspondiente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q6MP63BRJXVH7WVXQCXY674	Fecha	17/12/2025 10:20:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q6MP63BRJXVH7WVXQCXY674">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q6MP63BRJXVH7WVXQCXY674</a>	Página	1/3

### **Artículo 3. Prácticas curriculares iniciadas en el curso académico activo, que no puedan concluirse antes de finalizar el mismo y se realizan en el curso académico siguiente.**

En relación al supuesto del apartado 2 del artículo 1, se procederá como sigue:

a. Matrícula.

No se modificará la matrícula del curso académico inicial. La matrícula en el curso académico siguiente, deberá incluir un descuento que cubra la asignatura y, si la asignatura de prácticas es la única que le resta para finalizar estudios, el descuento deberá cubrir también el seguro y la tarjeta universitaria.

En caso de alumnos becarios, en el curso académico siguiente estos alumnos no van a obtener beca del Ministerio, ya que la disfrutaron en el curso académico inicial sin que realmente hubieran cursado la asignatura de prácticas. Cuando el Ministerio le pida la devolución de su beca el curso siguiente, el alumno deberá formular una alegación acompañada de un informe del decanato o dirección del Centro justificando que, por causas ajenas a su voluntad, el estudiante no pudo realizar las prácticas el curso académico inicial.

Las calificaciones de la asignatura de prácticas se insertarán en las actas del curso académico inicial en que iniciaron las prácticas curriculares. En el caso de actas de duración indefinida, podrán permanecer abiertas hasta su calificación, una vez concluyan las prácticas. El año y convocatoria de calificación será la última del curso académico anterior. En el caso de actas con temporalidad definida, se calificaría a los estudiantes afectados por el cierre de actas como No Presentado y cuando finalicen sus prácticas se calificarían mediante diligencia en acta.

b. Seguro escolar.

Se extenderá la vigencia del mismo hasta el momento en que finalicen las prácticas iniciadas en el curso anterior. Si las prácticas se iniciaron en el último curso de la titulación, los estudiantes estarán cubiertos por el seguro escolar, siempre y cuando las actividades en las empresas hubieran comenzado en el periodo cubierto por dicho seguro, y su cobertura se extenderá hasta la finalización de las prácticas. Si las prácticas no se hubieran iniciado en el último curso de la titulación deberá suscribirse nuevamente el seguro escolar.

c. Actas de duración indefinida.

En el caso de aquellos Centros que tengan especiales dificultades para encontrar empresas o instituciones en que sus estudiantes puedan realizar sus prácticas curriculares, podrán optar por que en estas asignaturas las actas se emitan con duración indefinida. De esta forma se puede solventar el problema de que la falta de calificaciones en las actas de determinados alumnos afecte a los expedientes del resto de estudiantes en la asignatura de prácticas.

Los decanatos o direcciones de los Centros deberán dirigir sus solicitudes de creación de actas individuales al Vicerrectorado de Estudiantes.

### **Artículo 4. Órganos competentes.**

Los decanatos de las Facultades o las direcciones de las Escuelas, tendrán la competencia para determinar cuándo un estudiante realice o extienda sus prácticas curriculares más allá de la finalización del curso académico de matrícula por razones derivadas de la falta de oferta por parte de las empresas o instituciones en que las mismas se llevan a cabo, o bien por otras causas que en ningún caso le sean atribuibles al estudiante.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q6MP63BRJXVH7WVXQCXY674	Fecha	17/12/2025 10:20:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q6MP63BRJXVH7WVXQCXY674">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q6MP63BRJXVH7WVXQCXY674</a>	Página	2/3



**Disposición Final. Entrada en vigor.**

La presente Instrucción entrará en vigor desde el día de su firma por la Vicerrectora de Estudiantes.

En Cádiz, el día de la firma  
LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES  
Nuria Campos Carrasco.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q6MP63BRJXVH7WVXQCXY674	Fecha	17/12/2025 10:20:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q6MP63BRJXVH7WVXQCXY674">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q6MP63BRJXVH7WVXQCXY674</a>	Página	3/3



\* \* \*

## **I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD**

**Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R09VIT/2025, de 16 de diciembre de 2025, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Investigadores con vinculación contractual con la Universidad de Cádiz que hayan realizado su Tesis Doctoral en un Programa De Doctorado de la misma para Estímulo a la lectura de la Tesis Doctoral durante la ejecución del Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y Transferencia 2025-2027**

---

**Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R09VIT/2025, de 16 de diciembre de 2025, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Investigadores con vinculación contractual con la Universidad de Cádiz que hayan realizado su Tesis Doctoral en un Programa De Doctorado de la misma para Estímulo a la lectura de la Tesis Doctoral durante la ejecución del Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y Transferencia 2025-2027.**

El Consejo de Gobierno, en sesión de 18 de noviembre de 2024, aprobó el Plan Propio-UCA de estímulo y apoyo a la Investigación y la Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027, publicado en BOUCA nº 421, 20 de noviembre de 2024, modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de noviembre de 2025, publicado en BOUCA nº 446, de 27 de noviembre de 2025.

En este marco, todas las ayudas se convocan aplicando los principios de igualdad, publicidad, transparencia y objetividad. En todo caso, la concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución, conforme a lo que determina el art 56.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Dentro de las Ayudas recogidas en el nuevo Plan Propio de Estímulo y Apoyo a la Investigación y la Transferencia 2025-2027 se encuentran las ayudas destinadas a apoyar el estímulo de la lectura de la Tesis Doctoral que requieren una convocatoria diferenciada.

Por lo expuesto,

## RESUELVO

**PRIMERO.** Convocar ayudas destinadas al Estímulo de la Lectura de la Tesis Doctoral, encaminadas a estimular y reconocer las Tesis Doctorales en base a su calidad científica y carácter internacional, y contribuir a financiar los gastos de edición ocasionados con motivo de la lectura de Tesis Doctorales alineadas con indicadores de calidad, durante el año 2026.

**SEGUNDO.** Financiar esta convocatoria con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz.

**TERCERO.** El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del 1 de enero y finalizará el 31 de octubre de 2026. Las solicitudes se presentarán tras el depósito de la Tesis

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QYTSJB3Z4JLZPAQE4ITXWEI	Fecha	18/12/2025 13:58:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJB3Z4JLZPAQE4ITXWEI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJB3Z4JLZPAQE4ITXWEI</a>	Página	1/8



Doctoral, y como máximo un mes después de la fecha del acto de defensa.

**CUARTO.** Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo 1.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el BOUCA. Este plazo concluirá el mismo día de la publicación en el mes siguiente a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Vicerrectora de Investigación y Transferencia y  
Presidenta de la Comisión de Investigación

María Jesús Ortega Agüera

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QYTSJB3Z4JLZPAQE4ITXWEI	Fecha	18/12/2025 13:58:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJB3Z4JLZPAQE4ITXWEI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJB3Z4JLZPAQE4ITXWEI</a>	Página	2/8



## ANEXO 1. BASES DE LA CONVOCATORIA

**1.- Objeto.** - El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas económicas a los solicitantes con vinculación contractual con la Universidad de Cádiz que hayan realizado su Tesis Doctoral en un Programa de Doctorado de la misma, encaminadas a estimular y reconocer las Tesis Doctorales en base a su calidad científica y carácter internacional, y contribuir a financiar los gastos de edición ocasionados con motivo de la lectura de Tesis Doctorales alineadas con indicadores de calidad, durante el año 2026.

**2.- Financiación.** - Esta convocatoria se financia con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz, dentro del “Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y la Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027”, en concreto en la línea destinada al Estímulo a la Defensa de la Tesis Doctoral contribuyendo a financiar los gastos de edición, así como la calidad científica y carácter internacional que hayan quedado de manifiesto, durante el año 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIINPP17 002F 640.

**3.- Cuantía de las ayudas.** -Se concederán ayudas hasta agotar la dotación presupuestaria. Se convocan dos modalidades de ayuda:

Modalidad A: Financiación de gastos de edición de los ejemplares de la Tesis Doctoral. Hasta un máximo de 100 €.

Modalidad B: Incentivación atendiendo a la calidad de la Tesis Doctoral.

- Tesis con Mención Internacional que hayan derivado en al menos 3 publicaciones o producción equivalente que cumplan con los criterios de referencia de excelencia por Campo Científico (Anexo II). La asignación como incentivo en estos supuestos será de 1.000 €.
- Tesis sin Mención Internacional que haya derivado en al menos 3 publicaciones o producción equivalente que cumplan con los criterios de referencia de excelencia por Campo Científico (Anexo II). La asignación como incentivo en estos supuestos será de 500 €.

### 4.- Requisitos de los solicitantes. –

Modalidad A: Podrán solicitar estas ayudas aquellos estudiantes que hayan realizado su Tesis Doctoral en un Programa de Doctorado de la UCA con vinculación contractual con la misma, a fecha de presentación de la solicitud.

Modalidad B: Podrán solicitar estas ayudas aquellos estudiantes que hayan realizado su Tesis Doctoral en un Programa de Doctorado de la UCA con vinculación contractual con la UCA. El autor de la tesis deberá aportar 3 contribuciones derivadas de la tesis, en las cuales conste como institución de adscripción la UCA. Será necesario presentar un certificado del director de Tesis que acredite que las contribuciones son parte de la Tesis Doctoral. Excepcionalmente, la Comisión de Investigación podrá admitir a trámite tesis con menor

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QYTSJB3Z4JLZPAQE4ITXWEI	Fecha	18/12/2025 13:58:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJB3Z4JLZPAQE4ITXWEI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJB3Z4JLZPAQE4ITXWEI</a>	Página	3/8



número de contribuciones siempre y cuando una de ellas sea de una extraordinaria relevancia en el ámbito de su Campo Científico.

Las publicaciones y sus indicios de calidad deberán estar actualizados en el portal de Producción Científica de la UCA <https://produccioncientifica.uca.es/>

**5.-Lugar de presentación de la solicitud.-** Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

Cada solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

Modalidad A:

- Documento justificativo de depósito de la Tesis o, en su caso, de defensa de la misma.
- Presupuesto de la actividad a realizar.
- Declaración jurada de no percepción de otras ayudas para el mismo concepto

Modalidad B: deberá presentar adicionalmente, según el caso:

- Certificado de Mención Internacional
- Documentos acreditativos de las contribuciones derivadas de la tesis.
- Informe del director de Tesis que acredite que las contribuciones presentadas son parte de la Tesis Doctoral.

**6.- Plazo de presentación de solicitudes.** - El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del 1 de enero y finalizará el 31 de octubre de 2026, en el intervalo tras el depósito de la Tesis Doctoral y como máximo un mes después del acto de defensa.

Excepcionalmente, el mes comenzará a computar desde la apertura de WIDI en el ejercicio siguiente cuando el acto de lectura haya tenido lugar entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2026.

**7.- Tramitación.** -La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz.

Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar durante la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través de la plataforma <http://widi.uca.es> .

**8.- Subsanación de solicitudes.** - Los interesados dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se incluya el requerimiento en <http://widi.uca.es>, para subsanar los defectos de la solicitud y/o aportar documentación que se solicite.

**9.- Resolución de solicitudes y notificación** - Los solicitantes que no aporten la documentación requerida o que no subsanen los defectos de su petición en tiempo y forma tras el requerimiento obtendrán resolución denegatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QYTSJB3Z4JLZPAQE4ITXWEI	Fecha	18/12/2025 13:58:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJB3Z4JLZPAQE4ITXWEI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJB3Z4JLZPAQE4ITXWEI</a>	Página	4/8



Las solicitudes presentadas por WIDI serán evaluadas por la Comisión de Investigación garantizando una distribución adecuada de las ayudas atendiendo a la dotación presupuestaria.

La presente convocatoria se resolverá mediante Acuerdo de la Comisión de Investigación, que será notificado a cada solicitante a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

**10.- Recurso contra el Acuerdo de la Comisión de Investigación.** - Contra el Acuerdo de la Comisión de Investigación, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su notificación. Este plazo concluirá el mismo día de la notificación en el mes siguiente a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**11.- Justificación de la ayuda.** Los beneficiarios de las ayudas dispondrán de un plazo no superior a 15 días naturales tras la realización de la actividad subvencionada (o de la notificación de concesión si ésta fuera posterior) para presentar a través de la plataforma <http://widi.uca.es>, la siguiente documentación:

Modalidad A:

- Documento acreditativo de presentación y aprobación de la Tesis Doctoral.
- Facturas justificativas del presupuesto presentado.

Modalidad B:

- Documento acreditativo de presentación y aprobación de la Tesis Doctoral.

La no presentación de los documentos justificativos conllevará a la devolución de la totalidad de la ayuda por parte del beneficiario. En casos excepcionales se solicitará documentación adicional.

El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, podrá requerir la subsanación de estos documentos y pedir la documentación adicional que considere necesaria. Si la documentación no fuera acreditativa de la aplicación de la ayuda obtenida, el Vicerrectorado Investigación y Transferencia emitirá resolución de reintegro.

**12.- Incompatibilidad.** - Estas ayudas son compatibles con la concesión de otra ayuda o subvención para la misma finalidad. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QYTSJB3Z4JLZPAQE4ITXWEI	Fecha	18/12/2025 13:58:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJB3Z4JLZPAQE4ITXWEI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJB3Z4JLZPAQE4ITXWEI</a>	Página	5/8



**13.- Revocación.** - Son causas de revocación de estas ayudas:

- a) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- b) Disfrutar de ayuda o subvención incompatible.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de estas ayudas estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

**14.- Protección de datos.** - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, *de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*, (en adelante LOPD), los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Delegación de Protección de Datos, Centro Cultural Reina Sofía- Rectorado, C/ Paseo Carlos III, nº 9, 11003- Cádiz, dirección electrónica: [dpd@uca.es](mailto:dpd@uca.es).

**15.- Promoción de la igualdad de género.** - En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a candidato y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

**16.-Transparencia.** - La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA). De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados.

**17.- Aceptación de las bases.** - La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria y de las Normas Generales establecidas en el Plan Propio.

**18.- Normativa de aplicación.** - A la presente convocatoria resulta de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las disposiciones reglamentarias de desarrollo de la misma, así como demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de pertinente aplicación, así como lo dispuesto en el Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027 y demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de pertinente aplicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QYTSJB3Z4JLZPAQE4ITXWEI	Fecha	18/12/2025 13:58:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJB3Z4JLZPAQE4ITXWEI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJB3Z4JLZPAQE4ITXWEI</a>	Página	6/8



## ANEXO II.- Criterios de referencia de excelencia por Campo Científico

Las publicaciones y sus indicios de calidad se obtendrán a partir del Portal de Producción Científica de la UCA (<https://produccioncientifica.uca.es/>). Si detecta que alguna de sus publicaciones no está incluida en el Portal puede solicitar a la Biblioteca que sea incorporada, identificándose y solicitándolo desde su perfil del Portal.

[Guía del Portal](#) (Cómo solicitar nuevas publicaciones: pestaña [Publicaciones](#) de la Guía)

[Guía breve del perfil del investigador/a](#)

Consultas: [CAU del Portal](#)

Campo o Subcampo	Requisitos a alcanzar por las aportación
C- 01. Matemáticas y Física	JCR T1
C- 02. Química	JCR Q1
C- 03. Biología Celular y Molecular	JCR Q1
C- 04. Ciencias Biomédicas	JCR Q1
C- 05. Ciencias de la Naturaleza	JCR Q1
SC- 06.1 Tecnologías Mecánicas y de la Producción	JCR T1 Patente en explotación
SC- 06.2 Ingenierías de la Comunicación, Computación y Electrónica	JCR Q1 o Q2 Patente o programa en explotación
SC- 06.3 Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo	JCR Q1 o Q2 Patente en explotación
SC- 07.1 Ciencias Sociales, Políticas, del Comportamiento y Estudios de Género	JCR Q1, o Q2
SC- 07.2 Ciencias de la Educación	Libro y capítulo en editorial SPI SPI última actualización Q1 y Q2 JCR Q1, Q2 o Q3 SJR Q1 o Q2 Dialnet IDR Q1, Q2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QYTSJB3Z4JLZPAQE4ITXWEI	Fecha	18/12/2025 13:58:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESÚS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJB3Z4JLZPAQE4ITXWEI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJB3Z4JLZPAQE4ITXWEI</a>	Página	7/8



Campo o Subcampo	Requisitos a alcanzar por las aportación
C- 08. Ciencias Económicas y Empresariales	JCR Q1 o Q2  SJR Q1
C- 09. Derecho y Jurisprudencia	Libro y capítulo en editorial SPI última actualización Q1 y Q2  JCR Q1, Q2 o Q3  SJR Q1 o Q2  Dialnet IDR Q1, Q2
C- 10. Historia, Geografía y Artes	Libro y capítulo en editorial SPI última actualización Q1 y Q2  JCR Q1, Q2 o Q3  SJR Q1 o Q2  Dialnet IDR Q1, Q2
C- 11. Filosofía, Filología y Lingüística	Libro y capítulo en editorial SPI SPI última actualización Q1 y Q2  JCR Q1, Q2 o Q3  SJR Q1 o Q2  Dialnet IDR Q1, Q2

SPI <https://spi.csic.es/> (última actualización)

Consulta de los rankings desde [Prestigio editorial](#):

<https://spi.csic.es/indicadores/prestigio-editorial/2022-clasificacion-general>

<https://spi.csic.es/indicadores/prestigio-editorial/prestigio-editorial-clasificacion-disciplinas-2022>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QYTSJB3Z4JLZPAQE4ITXWEI	Fecha	18/12/2025 13:58:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJB3Z4JLZPAQE4ITXWEI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJB3Z4JLZPAQE4ITXWEI</a>	Página	8/8



\* \* \*

Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R10VIT/2025, de 16 de diciembre de 2025, por la que se aprueba Convocatoria de MOV-CONGRESOS para financiar la asistencia a Congresos Científicos de estudiantes de Grado, Máster y Doctorado, en este último caso con vinculación contractual con la Universidad de Cádiz, durante la ejecución del Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y Transferencia 2025-2027

---

**Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R10VIT/2025, de 16 de diciembre de 2025, por la que se aprueba Convocatoria de MOV-CONGRESOS para financiar la asistencia a Congresos Científicos de estudiantes de Grado, Máster y Doctorado, en este último caso con vinculación contractual con la Universidad de Cádiz, durante la ejecución del Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y Transferencia 2025-2027.**

El Consejo de Gobierno, en sesión de 18 de noviembre de 2024, aprobó el Plan Propio-UCA de estímulo y apoyo a la Investigación y la Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027, publicado en BOUCA nº 421, 20 de noviembre de 2024, modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de noviembre de 2025, publicado en BOUCA nº 446, de 27 de noviembre de 2025.

En este marco, todas las ayudas se convocan aplicando los principios de igualdad, publicidad, transparencia y objetividad. En todo caso, la concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución, conforme a lo que determina el art 56.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Dentro de las Ayudas recogidas en el nuevo Plan Propio de Estímulo y Apoyo a la Investigación y la Transferencia 2025-2027 se encuentran las ayudas MOV-CONGRESOS, destinadas a financiar la asistencia a Congresos Científicos de estudiantes de Grado, Master y Doctorado, en este último caso, los doctorandos deberán tener vinculación contractual con la UCA; con el objeto de la difusión de sus resultados de investigación.

Por lo expuesto,

## RESUELVO

**PRIMERO.** Convocar ayudas destinadas a financiar la asistencia a Congresos Científicos de estudiantes de Grado, Máster y Doctorado, en este último caso, los doctorandos deberán tener vinculación contractual con la Universidad de Cádiz; con el objeto de la difusión de sus resultados de investigación, en 2026.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q7T3YFFOP7TNKA36B532VA4	Fecha	16/12/2025 11:12:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q7T3YFFOP7TNKA36B532VA4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q7T3YFFOP7TNKA36B532VA4</a>	Página	1/9



**SEGUNDO.** Financiar esta convocatoria con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz.

**TERCERO.** El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del 1 de enero y finalizará el 31 de octubre de 2026. Las solicitudes deberán presentarse electrónicamente a través de la aplicación WIDI, al menos con 60 días de antelación a la realización de la actividad financiada, no aceptándose ninguna solicitud con posterioridad.

**CUARTO.** Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo 1.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el BOUCA. Este plazo concluirá el mismo día de la publicación en el mes siguiente a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Vicerrectora de Investigación y Transferencia y  
Presidenta de la Comisión de Investigación

María Jesús Ortega Agüera

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q7T3YFFOP7TNKA36B532VA4	Fecha	16/12/2025 11:12:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q7T3YFFOP7TNKA36B532VA4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q7T3YFFOP7TNKA36B532VA4</a>	Página	2/9



## ANEXO 1. BASES DE LA CONVOCATORIA

**1.- Objeto.** - El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas económicas a los estudiantes de Grado, Máster y Doctorado, en este último caso siempre que tenga vinculación contractual con la Universidad de Cádiz, para la asistencia a Congresos Científicos con el objeto de la difusión de sus resultados de investigación, durante el año 2026.

**2.- Financiación.** - Esta convocatoria se financia con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz, dentro del “Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y la Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027”, en concreto en la línea destinada a la asistencia a Congresos Científicos, durante el año 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIINPP21 002F 640.

**3.- Cuantía de las ayudas.** – Se concederán ayudas hasta agotar la dotación presupuestaria. La dotación de la ayuda dependerá del país de destino. Para calcular el importe se aplicarán las cantidades establecidas en Anexo II y en la siguiente tabla.

	Comunicación oral en Congreso		Comunicación póster en Congreso	
	Nacional	Internacional	Nacional	Internacional
Andalucía	200 €	300 €	100 €	150 €
Resto de España/ Portugal/ Norte de África	350 €	500 €	175 €	250 €
Resto de Europa	900 €	1.300 €	450 €	650 €
Resto del mundo	1.000 €	1.500 €	500 €	700 €

Se concederá sólo 1 ayuda por trabajo presentado, al estudiante cuyo nombre figure en la comunicación de aceptación. Sólo se financiarán congresos virtuales, cuando se trate de una presentación oral en un congreso internacional.

Los estudiantes beneficiarios que desarrollen esta actividad en alguna de las instituciones que conforman la Universidad Europea de los Mares SEA-EU tendrán una financiación adicional de 100 €/ayuda hasta un máximo de 20 ayudas.

Cada estudiante de Grado o Máster podrá obtener un máximo de una ayuda, y los de doctorado con vinculación contractual con la UCA dos ayudas dentro de la misma anualidad.

Criterios para considerar un evento como congreso:

- Posibilidad de presentar ponencias y comunicaciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q7T3YFFOP7TNKA36B532VA4	Fecha	16/12/2025 11:12:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESÚS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q7T3YFFOP7TNKA36B532VA4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q7T3YFFOP7TNKA36B532VA4</a>	Página	3/9



- Carácter público, debe existir una sociedad científica de ámbito autonómico, estatal o internacional que le respalde.
- Para ser objeto de estas ayudas el Congreso debe contar con publicación de resúmenes en Revista científicas con ISSN o libro de actas o libro de contribuciones.

Criterios para considerar un congreso como de carácter internacional:

- Carácter internacional de las entidades o sociedades científicas que promueven el congreso.
- Carácter internacional de al menos el 25% de los miembros del comité científico o evaluador.
- Presentado a la comunidad científica como evento de carácter internacional.

**4.- Requisitos de los solicitantes.** – Los solicitantes a este tipo de ayudas deberán cumplir lo siguientes requisitos a fecha de presentación de la solicitud:

- Ser estudiante de último curso de Grado, estar realizando un Máster o ser doctorando con vinculación contractual con la Universidad de Cádiz de cualquier Programa de Doctorado de titulaciones propias de la misma. En todos los casos deberán mantener vinculación con la Universidad de Cádiz hasta la finalización de la actividad subvencionada.
- Ser ponente principal de la comunicación.

**5.-Lugar de presentación de la solicitud.**- Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

Cada solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

- Folleto informativo o enlace a la página web del evento, en la que se detalle claramente:
  - Título y objetivo del evento.
  - Fechas y lugar de celebración, si está disponible.
  - Precio de la inscripción.
  - Evidencia del carácter internacional del evento, en su caso.
- Presupuesto detallado de la actividad, incluyendo inscripción, desplazamiento, alojamiento y manutención.
- Acreditación de la aceptación del trabajo en el evento, (indicando comunicación formato oral/póster). En caso de que no se disponga de la aceptación del trabajo en la fecha de la solicitud, se presentará el resumen de la comunicación, y la subvención obtenida en su caso quedará condicionada a la entrega de la justificación de la aceptación del trabajo.
- Informe favorable del tutor o director de TFG, TFM o Tesis, según el caso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q7T3YFFOP7TNKA36B532VA4	Fecha	16/12/2025 11:12:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESÚS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q7T3YFFOP7TNKA36B532VA4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q7T3YFFOP7TNKA36B532VA4</a>	Página	4/9



**6.- Plazo de presentación de solicitudes.** - El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del 1 de enero y finalizará el 31 de octubre de 2026. Las solicitudes deberán presentarse electrónicamente a través de la aplicación WIDI, al menos con 60 días de antelación a la realización de la actividad subvencionada, no aceptándose ninguna solicitud con posterioridad.

**7.- Tramitación.** -La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz.

Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar durante la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

**8.- Subsanación de solicitudes.** - Los interesados dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se incluya el requerimiento en <http://widi.uca.es>, para subsanar los defectos de la solicitud y/o aportar documentación que se solicite.

**9.- Resolución de solicitudes y notificación.** - Los solicitantes que no aporten la documentación requerida o que no subsanen los defectos de su petición en tiempo y forma tras el requerimiento obtendrán resolución denegatoria.

Las solicitudes presentadas por WIDI serán evaluadas por la Comisión de Investigación garantizando una distribución adecuada de las ayudas atendiendo a la dotación presupuestaria.

La presente convocatoria se resolverá mediante Acuerdo de la Comisión de Investigación, que será notificado a cada solicitante a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

**10.- Recurso contra el Acuerdo de la Comisión de Investigación.** - Contra el Acuerdo de la Comisión de Investigación, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su notificación. Este plazo concluirá el mismo día de la notificación en el mes siguiente a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**11.- Justificación de la ayuda.** Los beneficiarios de las ayudas dispondrán de un plazo no superior a 15 días naturales tras la realización de la actividad subvencionada, para presentar a través de la plataforma <http://widi.uca.es>, la siguiente documentación:

- Certificado de asistencia y de participación en el evento.
- Factura o documento acreditativo del pago de la inscripción.
- Justificantes económicos: adjuntar copia de los documentos que acrediten la totalidad de los gastos.

El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, podrá requerir la subsanación de estos documentos y pedir la documentación adicional que considere necesaria. Si la documentación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q7T3YFFOP7TNKA36B532VA4	Fecha	16/12/2025 11:12:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q7T3YFFOP7TNKA36B532VA4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q7T3YFFOP7TNKA36B532VA4</a>	Página	5/9



no fuera acreditativa de la aplicación de la ayuda obtenida, el Vicerrectorado Investigación y Transferencia emitirá resolución de reintegro.

**12.- Incompatibilidad.** - Estas ayudas son compatibles con la concesión de otra ayuda o subvención para la misma finalidad. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

**13.- Revocación.** - Son causas de revocación de estas ayudas:

- a) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- b) Disfrutar de ayuda o subvención incompatible.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de estas ayudas, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

**14.- Protección de datos.** - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de *Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*, (en adelante LOPD), los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Delegación de Protección de Datos, Centro Cultural Reina Sofía- Rectorado, C/ Paseo Carlos III, nº 9, 11003- Cádiz, dirección electrónica: [dpd@uca.es](mailto:dpd@uca.es)

**15.- Promoción de la igualdad de género.** - En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a candidato y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

**16.- Transparencia.** - La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA). De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados.

**17.- Aceptación de las bases.** - La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria y de las Normas Generales establecidas en el Plan Propio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q7T3YFFOP7TNKA36B532VA4	Fecha	16/12/2025 11:12:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q7T3YFFOP7TNKA36B532VA4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q7T3YFFOP7TNKA36B532VA4</a>	Página	6/9



**18.- Normativa de aplicación.** - A la presente convocatoria resulta de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las disposiciones reglamentarias de desarrollo de la misma, así como demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de pertinente aplicación, así como lo dispuesto en el Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027 y demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de pertinente aplicación.

**ANEXO II Dietas de alojamiento y manutención Plan Propio UCA de Apoyo y  
Estímulo a la Investigación y la Transferencia 2025-2027.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q7T3YFFOP7TNKA36B532VA4	Fecha	16/12/2025 11:12:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESÚS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q7T3YFFOP7TNKA36B532VA4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q7T3YFFOP7TNKA36B532VA4</a>	Página	7/9



PAÍS	ALOJAMIENTO	MANUTENCIÓN	PAÍS	ALOJAMIENTO	MANUTENCIÓN
España	64,31 €	46,88 €	Israel	98,98 €	60,42 €
Alemania	142,04 €	63,63 €	Italia	140,11 €	67,49 €
Andorra	50,13 €	40,49 €	Jamaica	82,27 €	49,49 €
Angola	144,61 €	63,63 €	Japón	170,96 €	103,48 €
Arabia Saudí	79,05 €	57,84 €	Jordania	99,63 €	45,63 €
Argelia	108,62 €	47,56 €	Kenia	88,05 €	42,42 €
Argentina	118,91 €	59,13 €	Kuwait	131,12 €	47,56 €
Australia	86,77 €	54,64 €	Líbano	123,40 €	37,28 €
Austria	102,19 €	62,99 €	Libia	109,26 €	58,49 €
Bélgica	158,75 €	88,70 €	Luxemburgo	145,26 €	59,77 €
Bolivia	54,64 €	39,20 €	Malasia	98,33 €	36,64 €
Bosnia y Herzegovina	77,77 €	53,34 €	Malta	49,49 €	34,06 €
Brasil	136,90 €	84,84 €	Marruecos	106,05 €	42,42 €
Bulgaria	57,20 €	40,49 €	Mauritania	52,70 €	41,78 €
Camerún	94,48 €	52,06 €	Méjico	87,41 €	46,27 €
Canadá	100,91 €	55,28 €	Mozambique	71,98 €	45,63 €
Chile	109,26 €	53,99 €	Nicaragua	100,91 €	56,56 €
China	76,48 €	49,49 €	Nigeria	125,98 €	50,13 €
Colombia	132,40 €	83,55 €	Noruega	142,04 €	86,13 €
Corea	109,26 €	59,13 €	Nueva Zelanda	70,06 €	43,06 €
Costa de Marfil	65,55 €	52,70 €	Países Bajos	135,61 €	68,77 €
Costa Rica	70,06 €	47,56 €	Pakistán	62,35 €	39,85 €
Croacia	77,77 €	53,34 €	Panamá	69,41 €	39,20 €
Cuba	60,42 €	35,35 €	Paraguay	48,85 €	35,35 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q7T3YFFOP7TNKA36B532VA4	Fecha	16/12/2025 11:12:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESÚS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q7T3YFFOP7TNKA36B532VA4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q7T3YFFOP7TNKA36B532VA4</a>	Página	8/9



Dinamarca	131,12 €	69,41 €	Perú	85,48 €	46,27 €
Ecuador	69,41 €	46,27 €	Polonia	106,69 €	45,63 €
Egipto	97,69 €	41,78 €	Portugal	104,12 €	46,91 €
El Salvador	70,70 €	46,27 €	Reino Unido	167,75 €	88,70 €
E.A.U.	108,62 €	60,42 €	Rep. Checa	108,62 €	46,27 €
Eslovaquia	80,99 €	46,27 €	Rep. Dominicana	68,77 €	39,20 €
EEUU	152,97 €	74,56 €	Rumanía	135,61 €	41,13 €
Etiopía	127,90 €	40,49 €	Rusia	243,59 €	78,41 €
Filipinas	76,48 €	42,42 €	Senegal	72,62 €	48,21 €
Finlandia	122,76 €	70,06 €	Singapur	91,26 €	51,42 €
Francia	131,12 €	70,06 €	Siria	89,34 €	49,49 €
Gabón	107,34 €	56,56 €	Sudáfrica	68,77 €	51,42 €
Ghana	71,34 €	39,85 €	Suecia	157,47 €	80,34 €
Grecia	73,92 €	41,78 €	Suiza	158,75 €	65,55 €
Guatemala	95,76 €	45,63 €	Tailandia	73,92 €	41,78 €
Guinea Ec.	93,84 €	53,99 €	Taiwán	87,41 €	52,06 €
Haití	48,21 €	40,49 €	Tanzania	82,27 €	32,14 €
Honduras	74,56 €	44,99 €	Túnez	55,28 €	49,49 €
Hong Kong S.A.R.	129,83 €	55,28 €	Turquía	65,55 €	41,78 €
Hungría	123,40 €	49,49 €	Uruguay	61,70 €	44,35 €
India	106,69 €	41,13 €	Venezuela	83,55 €	38,56 €
Indonesia	109,26 €	45,63 €	Yemen	142,04 €	46,27 €
Irak	70,70 €	41,78 €	Zaire/Congo	108,62 €	57,84 €
Irán	47,56 €	41,78 €	Zimbabwe	86,13 €	82,27 €
Irlanda	99,63 €	51,42 €	Resto del mundo	116,33 €	43,71 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q7T3YFFOP7TNKA36B532VA4	Fecha	16/12/2025 11:12:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESÚS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q7T3YFFOP7TNKA36B532VA4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q7T3YFFOP7TNKA36B532VA4</a>	Página	9/9



\* \* \*

Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R11VIT/2025, de 16 de diciembre de 2025, por la que se aprueba Convocatoria de MOV-CONGRESOS para financiar la asistencia a Congresos Científicos del Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios (PTGAS), durante la ejecución del Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y Transferencia 2025-2027

**Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R11VIT/2025, de 16 de diciembre de 2025, por la que se aprueba Convocatoria de MOV-CONGRESOS para financiar la asistencia a Congresos Científicos del Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios (PTGAS), durante la ejecución del Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y Transferencia 2025-2027.**

El Consejo de Gobierno, en sesión de 18 de noviembre de 2024, aprobó el Plan Propio-UCA de estímulo y apoyo a la Investigación y la Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027, publicado en BOUCA nº 421, 20 de noviembre de 2024, modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de noviembre de 2025, publicado en BOUCA nº 446, de 27 de noviembre de 2025.

En este marco, todas las ayudas se convocan aplicando los principios de igualdad, publicidad, transparencia y objetividad. En todo caso, la concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución, conforme a lo que determina el art 56.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Dentro de las Ayudas recogidas en el nuevo Plan Propio de Estímulo y Apoyo a la Investigación y la Transferencia 2025-2027 se encuentran las ayudas MOV-CONGRESOS, destinadas a financiar la asistencia a Congresos Científicos del Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios (PTGAS), con el objeto de la difusión de sus resultados de investigación.

Por lo expuesto,

## RESUELVO

**PRIMERO.** Convocar ayudas destinadas a financiar la asistencia a Congresos Científicos del Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios (PTGAS), con el objeto de la difusión de sus resultados de investigación, en 2026.

**SEGUNDO.** Financiar esta convocatoria con cargo a fondos propios de la Universidad de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QYTSJB45672O76BQGGLXD44	Fecha	18/12/2025 13:58:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJB45672O76BQGGLXD44">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJB45672O76BQGGLXD44</a>	Página	1/8



Cádiz.

**TERCERO.** El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del 1 de enero y finalizará el 31 de octubre de 2026. Las solicitudes deberán presentarse electrónicamente a través de la aplicación WIDI, al menos con 60 días de antelación a la realización de la actividad financiada, no aceptándose ninguna solicitud con posterioridad.

**CUARTO.** Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo 1.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el BOUCA. Este plazo concluirá el mismo día de la publicación en el mes siguiente a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Vicerrectora de Investigación y Transferencia y  
Presidenta de la Comisión de Investigación

María Jesús Ortega Agüera

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QYTSJB45672O76BQGGLXD44	Fecha	18/12/2025 13:58:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJB45672O76BQGGLXD44">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJB45672O76BQGGLXD44</a>	Página	2/8



## ANEXO 1. BASES DE LA CONVOCATORIA

**1.- Objeto.** - El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas económicas al Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios (PTGAS), para la asistencia a Congresos Científicos con el objeto de la difusión de sus resultados de investigación, durante el año 2026.

**2.- Financiación.** - Esta convocatoria se financia con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz, dentro del “Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y la Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027”, en concreto en la línea para asistencia a Congresos Científicos, durante el año 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIINPP41 002F 640.

**3.- Cuantía de las ayudas.** -Se concederán ayudas hasta agotar la dotación presupuestaria. La dotación de la ayuda dependerá del país de destino. Para calcular el importe se aplicarán las cantidades establecidas en Anexo II y en la siguiente tabla.

	Comunicación oral
	Internacional
Andalucía	300 €
Resto de España/ Portugal/ Norte de África	500 €
Resto de Europa	1.300 €
Resto del mundo	1.500 €

Cada miembro del PTGAS podrá obtener como máximo una ayuda por año para asistencia a un Congreso Internacional, en el que sea autor principal de una comunicación en formato oral. A criterio de la CI y sólo excepcionalmente, se podrán considerar las presentaciones en formato póster. Para determinadas áreas en las que la participación en congresos nacionales sea especialmente relevante, la CI podría aprobar la financiación de comunicación en formato oral. Sólo se financiarán congresos virtuales, cuando se trate de una presentación oral en un congreso internacional.

Cada miembro del PTGAS, podrá obtener un máximo una ayuda, dentro de la anualidad.

**4.- Requisitos de los solicitantes.** – Los solicitantes a este tipo de ayudas deberán cumplir al menos uno de los siguientes requisitos a fecha de presentación de la solicitud:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QYTSJB45672O76BQGGLXD44	Fecha	18/12/2025 13:58:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESÚS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJB45672O76BQGGLXD44">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJB45672O76BQGGLXD44</a>	Página	3/8



- Estar realizando la Tesis Doctoral en un programa de la UCA.
- Formar parte de un grupo de investigación, Instituto o Servicio Central de la UCA y desarrollar labores de investigación.
- Ser doctor que realiza labores de investigación en la UCA.

**5.-Lugar de presentación de la solicitud.-** Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

Cada solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

- Folleto informativo o enlace a la página web del evento, en la que se detalle claramente:
  - Título y objetivo del evento.
  - Fechas y lugar de celebración, si está disponible.
  - Precio de la inscripción.
  - Evidencia del carácter internacional del evento, en su caso.
- Presupuesto detallado de la actividad, incluyendo inscripción, desplazamiento, alojamiento y manutención.
- Acreditación de la aceptación del trabajo en el evento, (indicando comunicación formato oral/póster). En caso de que no se disponga de la aceptación del trabajo en la fecha de la solicitud, se presentará el resumen de la comunicación, y la subvención obtenida en su caso quedará condicionada a la entrega de la justificación de la aceptación del trabajo.

**6.- Plazo de presentación de solicitudes.** - El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del 1 de enero y finalizará el 31 de octubre de 2026. Las solicitudes deberán presentarse electrónicamente a través de la aplicación WIDI, al menos con 60 días de antelación a la realización de la actividad subvencionada, no aceptándose ninguna solicitud con posterioridad.

**7.- Tramitación.** -La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz.

Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar durante la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través de la plataforma <http://widi.uca.es>

**8.- Subsanación de solicitudes.** - Los interesados dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se incluya el requerimiento en <http://widi.uca.es>, para subsanar los defectos de la solicitud y/o aportar documentación que se solicite.

**9.- Resolución de solicitudes y notificación.** - Los solicitantes que no aporten la documentación requerida o que no subsanen los defectos de su petición en tiempo y forma

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QYTSJB45672O76BQGGLXD44	Fecha	18/12/2025 13:58:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJB45672O76BQGGLXD44">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJB45672O76BQGGLXD44</a>	Página	4/8



tras el requerimiento obtendrán resolución denegatoria.

Las solicitudes presentadas por WIDI serán evaluadas por la Comisión de Investigación garantizando una distribución adecuada de las ayudas atendiendo a la dotación presupuestaria.

La presente convocatoria se resolverá mediante Acuerdo de la Comisión de Investigación, que será notificado a cada solicitante a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

**10.- Recurso contra el Acuerdo de la Comisión de Investigación.** - Contra el Acuerdo de la Comisión de Investigación, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su notificación. Este plazo concluirá el mismo día de la notificación en el mes siguiente a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**11.- Justificación de la ayuda.** Los beneficiarios de las ayudas dispondrán de un plazo no superior a 15 días naturales tras la realización de la actividad subvencionada, para presentar a través de la plataforma <http://widi.uca.es>, la siguiente documentación:

- Certificado de asistencia y de participación en el evento.
- Factura o documento acreditativo del pago de la inscripción.
- Justificantes económicos: adjuntar copia de los documentos que acrediten la totalidad de los gastos.

El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, podrá requerir la subsanación de estos documentos y pedir la documentación adicional que considere necesaria. Si la documentación no fuera acreditativa de la aplicación de la ayuda obtenida, el Vicerrectorado Investigación y Transferencia emitirá resolución de reintegro.

**12.- Incompatibilidad.** - Estas ayudas son compatibles con la concesión de otra ayuda o subvención para la misma finalidad. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

**13.- Revocación.** - Son causas de revocación de estas ayudas:

- a) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- b) Disfrutar de ayuda o subvención incompatible.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de estas ayudas, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

**14.- Protección de datos.** - - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QYTSJB45672O76BQGGLXD44	Fecha	18/12/2025 13:58:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJB45672O76BQGGLXD44">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJB45672O76BQGGLXD44</a>	Página	5/8



de 5 de diciembre, *de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*, (en adelante LOPD), los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Delegación de Protección de Datos, Centro Cultural Reina Sofía- Rectorado, C/ Paseo Carlos III, nº 9, 11003- Cádiz, dirección electrónica: [dpd@uca.es](mailto:dpd@uca.es).

**15.- Promoción de la igualdad de género.** - En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a candidato y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

**16.- Transparencia.** - La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA). De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados.

**17.- Aceptación de las bases.** - La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria y de las Normas Generales establecidas en el Plan Propio.

**18.- Normativa de aplicación.** - A la presente convocatoria resulta de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las disposiciones reglamentarias de desarrollo de la misma, así como demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de pertinente aplicación, así como lo dispuesto en el Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027 y demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de pertinente aplicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QYTSJB45672O76BQGGLXD44	Fecha	18/12/2025 13:58:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJB45672O76BQGGLXD44">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJB45672O76BQGGLXD44</a>	Página	6/8



**ANEXO II Dietas de alojamiento y manutención Plan Propio UCA de Apoyo y  
Estímulo a la Investigación y la Transferencia 2025-2027.**

PAÍS	ALOJAMIENTO	MANUTENCIÓN	PAÍS	ALOJAMIENTO	MANUTENCIÓN
España	64,31 €	46,88 €	Israel	98,98 €	60,42 €
Alemania	142,04 €	63,63 €	Italia	140,11 €	67,49 €
Andorra	50,13 €	40,49 €	Jamaica	82,27 €	49,49 €
Angola	144,61 €	63,63 €	Japón	170,96 €	103,48 €
Arabia Saudí	79,05 €	57,84 €	Jordania	99,63 €	45,63 €
Argelia	108,62 €	47,56 €	Kenia	88,05 €	42,42 €
Argentina	118,91 €	59,13 €	Kuwait	131,12 €	47,56 €
Australia	86,77 €	54,64 €	Líbano	123,40 €	37,28 €
Austria	102,19 €	62,99 €	Libia	109,26 €	58,49 €
Bélgica	158,75 €	88,70 €	Luxemburgo	145,26 €	59,77 €
Bolivia	54,64 €	39,20 €	Malasia	98,33 €	36,64 €
Bosnia y Herzegovina	77,77 €	53,34 €	Malta	49,49 €	34,06 €
Brasil	136,90 €	84,84 €	Marruecos	106,05 €	42,42 €
Bulgaria	57,20 €	40,49 €	Mauritania	52,70 €	41,78 €
Camerún	94,48 €	52,06 €	Méjico	87,41 €	46,27 €
Canadá	100,91 €	55,28 €	Mozambique	71,98 €	45,63 €
Chile	109,26 €	53,99 €	Nicaragua	100,91 €	56,56 €
China	76,48 €	49,49 €	Nigeria	125,98 €	50,13 €
Colombia	132,40 €	83,55 €	Noruega	142,04 €	86,13 €
Corea	109,26 €	59,13 €	Nueva Zelanda	70,06 €	43,06 €
Costa de Marfil	65,55 €	52,70 €	Países Bajos	135,61 €	68,77 €
Costa Rica	70,06 €	47,56 €	Pakistán	62,35 €	39,85 €
Croacia	77,77 €	53,34 €	Panamá	69,41 €	39,20 €
Cuba	60,42 €	35,35 €	Paraguay	48,85 €	35,35 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QYTSJB45672O76BQGGLXD44	Fecha	18/12/2025 13:58:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESÚS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJB45672O76BQGGLXD44">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJB45672O76BQGGLXD44</a>	Página	7/8



Dinamarca	131,12 €	69,41 €	Perú	85,48 €	46,27 €
Ecuador	69,41 €	46,27 €	Polonia	106,69 €	45,63 €
Egipto	97,69 €	41,78 €	Portugal	104,12 €	46,91 €
El Salvador	70,70 €	46,27 €	Reino Unido	167,75 €	88,70 €
E.A.U.	108,62 €	60,42 €	Rep. Checa	108,62 €	46,27 €
Eslovaquia	80,99 €	46,27 €	Rep. Dominicana	68,77 €	39,20 €
EEUU	152,97 €	74,56 €	Rumanía	135,61 €	41,13 €
Etiopía	127,90 €	40,49 €	Rusia	243,59 €	78,41 €
Filipinas	76,48 €	42,42 €	Senegal	72,62 €	48,21 €
Finlandia	122,76 €	70,06 €	Singapur	91,26 €	51,42 €
Francia	131,12 €	70,06 €	Siria	89,34 €	49,49 €
Gabón	107,34 €	56,56 €	Sudáfrica	68,77 €	51,42 €
Ghana	71,34 €	39,85 €	Suecia	157,47 €	80,34 €
Grecia	73,92 €	41,78 €	Suiza	158,75 €	65,55 €
Guatemala	95,76 €	45,63 €	Tailandia	73,92 €	41,78 €
Guinea Ec.	93,84 €	53,99 €	Taiwán	87,41 €	52,06 €
Haití	48,21 €	40,49 €	Tanzania	82,27 €	32,14 €
Honduras	74,56 €	44,99 €	Túnez	55,28 €	49,49 €
Hong Kong S.A.R.	129,83 €	55,28 €	Turquía	65,55 €	41,78 €
Hungría	123,40 €	49,49 €	Uruguay	61,70 €	44,35 €
India	106,69 €	41,13 €	Venezuela	83,55 €	38,56 €
Indonesia	109,26 €	45,63 €	Yemen	142,04 €	46,27 €
Irak	70,70 €	41,78 €	Zaire/Congo	108,62 €	57,84 €
Irán	47,56 €	41,78 €	Zimbabwe	86,13 €	82,27 €
Irlanda	99,63 €	51,42 €	Resto del mundo	116,33 €	43,71 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QYTSJB45672O76BQGGLXD44	Fecha	18/12/2025 13:58:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESÚS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJB45672O76BQGGLXD44">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJB45672O76BQGGLXD44</a>	Página	8/8

\* \* \*

Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R12VIT/2025, de 16 de diciembre de 2025, por la que se aprueba Convocatoria de MOV-COT para impulsar y facilitar la internacionalización de la oferta académica de la UCA mediante la incentivación de doctorandos con vinculación contractual con la Universidad de Cádiz en régimen de cotutela internacional durante la ejecución del Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y Trasferencia 2025-2027

**Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R12VIT/2025, de 16 de diciembre de 2025, por la que se aprueba Convocatoria de MOV-COT para impulsar y facilitar la internacionalización de la oferta académica de la UCA mediante la incentivación de doctorandos con vinculación contractual con la Universidad de Cádiz en régimen de cotutela internacional durante la ejecución del Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y Trasferencia 2025-2027.**

El Consejo de Gobierno, en sesión de 18 de noviembre de 2024, aprobó el Plan Propio-UCA de estímulo y apoyo a la Investigación y la Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027, publicado en BOUCA nº 421, 20 de noviembre de 2024, modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de noviembre de 2025, publicado en BOUCA nº 446, de 27 de noviembre de 2025.

En este marco, todas las ayudas se convocan aplicando los principios de igualdad, publicidad, transparencia y objetividad. En todo caso, la concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución, conforme a lo que determina el art 56.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Dentro de las Ayudas recogidas en el nuevo Plan Propio de Estímulo y Apoyo a la Investigación y la Transferencia 2025-2027 se encuentran las ayudas MOV-COT, destinadas a impulsar y facilitar la internacionalización de la oferta académica de la UCA mediante la incentivación de doctorados en régimen de cotutela internacional conforme a lo previsto en el artículo 26.2 de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Por lo expuesto,

## RESUELVO

**PRIMERO.** Convocar ayudas destinadas a la realización de estancias de doctorandos con vinculación contractual con la Universidad de Cádiz en régimen de cotutela internacional conforme a lo previsto en el artículo 26.2 de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, durante 2026.

**SEGUNDO.** Financiar esta convocatoria con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QYTSJABVYTHF6XQPWGBTGU	Fecha	18/12/2025 13:58:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJABVYTHF6XQPWGBTGU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJABVYTHF6XQPWGBTGU</a>	Página	1/8



**TERCERO.** El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del 1 de enero y finalizará el 31 de octubre de 2026. Las solicitudes deberán presentarse electrónicamente a través de la aplicación WIDI, al menos con 60 días de antelación a la realización de la actividad financiada, no aceptándose ninguna solicitud con posterioridad.

**CUARTO.** Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo 1.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el BOUCA. Este plazo concluirá el mismo día de la publicación en el mes siguiente a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Vicerrectora de Investigación y Transferencia y  
Presidenta de la Comisión de Investigación

María Jesús Ortega Agüera

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QYTSJABVYTHF6XQPWGBTGU	Fecha	18/12/2025 13:58:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJABVYTHF6XQPWGBTGU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJABVYTHF6XQPWGBTGU</a>	Página	2/8



## ANEXO 1. BASES DE LA CONVOCATORIA

**1.- Objeto.** - El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas económicas a los alumnos de Doctorado con vinculación contractual con la Universidad de Cádiz para la realización de Estancias de investigación en Universidades extranjeras firmantes del convenio de cotutela, durante el año 2026.

**2.- Financiación.** - Esta convocatoria se financia con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz, dentro del “Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y la Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027”, en concreto en la línea destinada a la realización de Estancias para Doctorandos en régimen de Cotutela Internacional, durante el año 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIINPPD2 002F 640.

**3.- Cuantía de las ayudas.** – Se concederán ayudas hasta agotar la dotación presupuestaria. La dotación de la ayuda dependerá del país de destino. Para calcular el importe se aplicarán las cantidades establecidas en Anexo II y en la siguiente tabla. La duración de la estancia será de 6 meses en una Universidad extranjera firmante del convenio.

	Incluye gastos de viaje, alojamiento y manutención
UBICACIÓN CENTRO DE DESTINO	Cotutela Internacional
Portugal/Norte de África	5.000 €
Resto de Europa	8.000 €
Resto del mundo	9.000 €

Adicionalmente a lo anterior, los estudiantes seleccionados para realizar una estancia de tesis doctoral en alguna de las instituciones que conforman la Universidad Europea de los Mares SEA-EU tendrán una ayuda adicional de 100 €/mes de estancia hasta un máximo de 10 ayudas de este tipo.

**4.- Requisitos de los solicitantes.** – Los solicitantes a este tipo de ayudas deberán cumplir lo siguientes requisitos a fecha de presentación de la solicitud:

- Tener firmado el convenio de cotutela.
- Tener vinculación contractual con la UCA en el momento de la solicitud y de realización de la estancia.
- Ser doctorando de cualquier programa de doctorado de la UCA con vinculación contractual con la misma.
- Tener aprobado el plan de investigación y la estancia a realizar ante la Comisión Académica del Programa de Doctorado en el momento de la solicitud de la ayuda.
- No haber defendido la Tesis Doctoral previamente a la realización de la actividad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QYTSJABVYTHF6XQPWGBTGU	Fecha	18/12/2025 13:58:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJABVYTHF6XQPWGBTGU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJABVYTHF6XQPWGBTGU</a>	Página	3/8



**5.-Lugar de presentación de la solicitud.-** Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

Cada solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

- Convenio de cotutela.
- Autorización de los directores de la Tesis Doctoral tanto de la UCA como de las universidades extranjeras que firman el convenio.
- Autorización por parte de la Comisión Académica del Programa de Doctorado para realizar la estancia.
- Memoria explicativa de la actividad científica.
- Presupuesto detallado de gastos según modelo.

**6.- Plazo de presentación de solicitudes.** - El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del 1 de enero y finalizará el 31 de octubre de 2026. Las solicitudes deberán presentarse electrónicamente a través de la aplicación WIDI, al menos con 60 días de antelación a la realización de la actividad subvencionada, no aceptándose ninguna solicitud con posterioridad.

**7.- Tramitación.** -La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz.

Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar durante la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

**8.- Subsanación de solicitudes.** - Los interesados dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se incluya el requerimiento en <http://widi.uca.es>, para subsanar los defectos de la solicitud y/o aportar documentación que se solicite.

**9.-Resolución de solicitudes y notificación** - Los solicitantes que no aporten la documentación requerida o que no subsanen los defectos de su petición en tiempo y forma tras el requerimiento obtendrán resolución denegatoria.

Las solicitudes presentadas por WIDI serán evaluadas por la Comisión de Investigación garantizando una distribución adecuada de las ayudas atendiendo a la dotación presupuestaria.

La presente convocatoria se resolverá mediante Acuerdo de la Comisión de Investigación, que será notificado a cada solicitante a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

**10.- Recurso contra el Acuerdo de la Comisión de Investigación.** - Contra el Acuerdo de la Comisión de Investigación, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su notificación. Este plazo concluirá el mismo día de la notificación en el mes siguiente a la misma, de conformidad con lo dispuesto

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QYTSJABVYTHF6XQPWGBTGU	Fecha	18/12/2025 13:58:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJABVYTHF6XQPWGBTGU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJABVYTHF6XQPWGBTGU</a>	Página	4/8



en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**11.- Justificación de la ayuda.** Los beneficiarios de las ayudas dispondrán de un plazo no superior a 30 días naturales tras la realización de la actividad subvencionada, para presentar a través de la plataforma <http://widi.uca.es>, la siguiente documentación:

- Certificado de la estancia que acredite su realización.
- Justificantes económicos: adjuntar copia de los documentos que acrediten la totalidad de los gastos.
- Memoria justificativa de la actividad con el grado de cumplimiento de los objetivos planteados y productividad asociada a la estancia realizada.

El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, podrá requerir la subsanación de estos documentos y pedir la documentación adicional que considere necesaria. Si la documentación no fuera acreditativa de la aplicación de la ayuda obtenida, el Vicerrectorado Investigación y Transferencia emitirá resolución de reintegro.

**12.- Incompatibilidad.** - Estas ayudas son compatibles con la concesión de otra ayuda o subvención para la misma finalidad. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

**13.- Revocación.** - Son causas de revocación de estas ayudas:

- a) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- b) Disfrutar de ayuda o subvención incompatible.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de estas ayudas, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

**14.- Protección de datos.** - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de *Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*, (en adelante LOPD), los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Delegación de Protección de Datos, Centro Cultural Reina Sofía- Rectorado, C/ Paseo Carlos III, nº 9, 11003- Cádiz, dirección electrónica: [dpd@uca.es](mailto:dpd@uca.es).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QYTSJABVYTHF6XQPWGBTGU	Fecha	18/12/2025 13:58:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJABVYTHF6XQPWGBTGU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJABVYTHF6XQPWGBTGU</a>	Página	5/8



**15.- Promoción de la igualdad de género.** - En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a candidato y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

**16.- Transparencia.** - La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA). De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados.

**17.- Aceptación de las bases.** - La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria y de las Normas Generales establecidas en el Plan Propio.

**18.- Normativa de aplicación.** - A la presente convocatoria resulta de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las disposiciones reglamentarias de desarrollo de la misma, así como demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de pertinente aplicación, así como lo dispuesto en el Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027 y demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de pertinente aplicación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QYTSJABVYTHF6XQPWGBTGU	Fecha	18/12/2025 13:58:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESÚS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJABVYTHF6XQPWGBTGU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJABVYTHF6XQPWGBTGU</a>	Página	6/8



**ANEXO II Dietas de alojamiento y manutención Plan Propio UCA de Apoyo y  
Estímulo a la Investigación y la Transferencia 2025-2027.**

PAÍS	ALOJAMIENTO	MANUTENCIÓN	PAÍS	ALOJAMIENTO	MANUTENCIÓN
España	64,31 €	46,88 €	Israel	98,98 €	60,42 €
Alemania	142,04 €	63,63 €	Italia	140,11 €	67,49 €
Andorra	50,13 €	40,49 €	Jamaica	82,27 €	49,49 €
Angola	144,61 €	63,63 €	Japón	170,96 €	103,48 €
Arabia Saudí	79,05 €	57,84 €	Jordania	99,63 €	45,63 €
Argelia	108,62 €	47,56 €	Kenia	88,05 €	42,42 €
Argentina	118,91 €	59,13 €	Kuwait	131,12 €	47,56 €
Australia	86,77 €	54,64 €	Líbano	123,40 €	37,28 €
Austria	102,19 €	62,99 €	Libia	109,26 €	58,49 €
Bélgica	158,75 €	88,70 €	Luxemburgo	145,26 €	59,77 €
Bolivia	54,64 €	39,20 €	Malasia	98,33 €	36,64 €
Bosnia y Herzegovina	77,77 €	53,34 €	Malta	49,49 €	34,06 €
Brasil	136,90 €	84,84 €	Marruecos	106,05 €	42,42 €
Bulgaria	57,20 €	40,49 €	Mauritania	52,70 €	41,78 €
Camerún	94,48 €	52,06 €	Méjico	87,41 €	46,27 €
Canadá	100,91 €	55,28 €	Mozambique	71,98 €	45,63 €
Chile	109,26 €	53,99 €	Nicaragua	100,91 €	56,56 €
China	76,48 €	49,49 €	Nigeria	125,98 €	50,13 €
Colombia	132,40 €	83,55 €	Noruega	142,04 €	86,13 €
Corea	109,26 €	59,13 €	Nueva Zelanda	70,06 €	43,06 €
Costa de Marfil	65,55 €	52,70 €	Países Bajos	135,61 €	68,77 €
Costa Rica	70,06 €	47,56 €	Pakistán	62,35 €	39,85 €
Croacia	77,77 €	53,34 €	Panamá	69,41 €	39,20 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QYTSJABVYTHF6XQPWGBTGU	Fecha	18/12/2025 13:58:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESÚS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJABVYTHF6XQPWGBTGU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJABVYTHF6XQPWGBTGU</a>	Página	7/8



Cuba	60,42 €	35,35 €	Paraguay	48,85 €	35,35 €
Dinamarca	131,12 €	69,41 €	Perú	85,48 €	46,27 €
Ecuador	69,41 €	46,27 €	Polonia	106,69 €	45,63 €
Egipto	97,69 €	41,78 €	Portugal	104,12 €	46,91 €
El Salvador	70,70 €	46,27 €	Reino Unido	167,75 €	88,70 €
E.A.U.	108,62 €	60,42 €	Rep. Checa	108,62 €	46,27 €
Eslovaquia	80,99 €	46,27 €	Rep. Dominicana	68,77 €	39,20 €
EEUU	152,97 €	74,56 €	Rumanía	135,61 €	41,13 €
Etiopía	127,90 €	40,49 €	Rusia	243,59 €	78,41 €
Filipinas	76,48 €	42,42 €	Senegal	72,62 €	48,21 €
Finlandia	122,76 €	70,06 €	Singapur	91,26 €	51,42 €
Francia	131,12 €	70,06 €	Siria	89,34 €	49,49 €
Gabón	107,34 €	56,56 €	Sudáfrica	68,77 €	51,42 €
Ghana	71,34 €	39,85 €	Suecia	157,47 €	80,34 €
Grecia	73,92 €	41,78 €	Suiza	158,75 €	65,55 €
Guatemala	95,76 €	45,63 €	Tailandia	73,92 €	41,78 €
Guinea Ec.	93,84 €	53,99 €	Taiwán	87,41 €	52,06 €
Haití	48,21 €	40,49 €	Tanzania	82,27 €	32,14 €
Honduras	74,56 €	44,99 €	Túnez	55,28 €	49,49 €
Hong Kong S.A.R.	129,83 €	55,28 €	Turquía	65,55 €	41,78 €
Hungría	123,40 €	49,49 €	Uruguay	61,70 €	44,35 €
India	106,69 €	41,13 €	Venezuela	83,55 €	38,56 €
Indonesia	109,26 €	45,63 €	Yemen	142,04 €	46,27 €
Irak	70,70 €	41,78 €	Zaire/Congo	108,62 €	57,84 €
Irán	47,56 €	41,78 €	Zimbabwe	86,13 €	82,27 €
Irlanda	99,63 €	51,42 €	Resto del mundo	116,33 €	43,71 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QYTSJABVYTHF6XQPWGBTGU	Fecha	18/12/2025 13:58:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESÚS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJABVYTHF6XQPWGBTGU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJABVYTHF6XQPWGBTGU</a>	Página	8/8

\* \* \*

**Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R13VIT/2025, de 16 de diciembre de 2025, por la que se aprueba Convocatoria de MOV-DOC para fomentar las estancias de investigadores en formación de la UCA en centros de investigación extranjeros con el objeto de obtener la Mención de Doctorado Internacional durante la ejecución del Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y Trasferencia 2025-2027**

---

**Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R13VIT/2025, de 16 de diciembre de 2025, por la que se aprueba Convocatoria de MOV-DOC para fomentar las estancias de investigadores en formación de la UCA en centros de investigación extranjeros con el objeto de obtener la Mención de Doctorado Internacional durante la ejecución del Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y Trasferencia 2025-2027.**

El Consejo de Gobierno, en sesión de 18 de noviembre de 2024, aprobó el Plan Propio-UCA de estímulo y apoyo a la Investigación y la Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027, publicado en BOUCA nº 421, 20 de noviembre de 2024, modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de noviembre de 2025, publicado en BOUCA nº 446, de 27 de noviembre de 2025.

En este marco, todas las ayudas se convocan aplicando los principios de igualdad, publicidad, transparencia y objetividad. En todo caso, la concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución, conforme a lo que determina el art 56.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Dentro de las Ayudas recogidas en el nuevo Plan Propio de Estímulo y Apoyo a la Investigación y la Transferencia 2025-2027 se encuentran las ayudas MOV-DOC, destinadas a fomentar las estancias de investigadores en formación de la UCA en centros de investigación extranjeros con el objeto de obtener la Mención de Doctorado Internacional.

Por lo expuesto,

## RESUELVO

**PRIMERO.** Convocar ayudas destinadas a la realización de estancias de investigadores en formación de la UCA en centros de investigación extranjeros con el objeto de obtener la Mención de Doctorado Internacional en 2026.

**SEGUNDO.** Financiar esta convocatoria con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz.

**TERCERO.** El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del 1 de enero y finalizará el 31 de octubre de 2026. Las solicitudes deberán presentarse electrónicamente a

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QYTSJAA5KJFM45RHH03SQMI	Fecha	18/12/2025 13:58:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJAA5KJFM45RHH03SQMI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJAA5KJFM45RHH03SQMI</a>	Página	1/8



través de la aplicación WIDI, al menos con 60 días de antelación a la realización de la actividad financiada, no aceptándose ninguna solicitud con posterioridad.

**CUARTO.** Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo 1.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el BOUCA. Este plazo concluirá el mismo día de la publicación en el mes siguiente a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Vicerrectora de Investigación y Transferencia y  
Presidenta de la Comisión de Investigación

María Jesús Ortega Agüera

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QYTSJAA5KJFM45RHH03SQMI	Fecha	18/12/2025 13:58:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJAA5KJFM45RHH03SQMI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJAA5KJFM45RHH03SQMI</a>	Página	2/8



## ANEXO 1. BASES DE LA CONVOCATORIA

**1.- Objeto.** - El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas económicas a los investigadores en formación de la UCA para la realización de Estancias en centros de Investigación Extranjeros con el objeto de obtener la Mención del Doctorado Internacional, durante el año 2026.

**2.- Financiación.** - Esta convocatoria se financia con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz, dentro del “Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y la Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027”, en concreto en la línea destinada a la realización de Estancias para la obtención de la Mención del Doctorado Internacional, durante el año 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIINPP22 002F 640.

**3.- Cuantía de las ayudas.** – Se concederán ayudas hasta agotar la dotación presupuestaria. La dotación de la ayuda dependerá del país de destino. Para calcular el importe se aplicarán las cantidades establecidas en Anexo II y en la siguiente tabla. Se excluyen los contratos predoctorales que tienen su propio programa de movilidad que podrían solicitarla solo tras obtener resolución negativa del órgano competente. La duración de la estancia será de 90 días.

	Incluye gastos de viaje, alojamiento y manutención
UBICACIÓN CENTRO DE DESTINO	Doctorado Internacional
Portugal/Norte de África	2500 €/2800 €
Resto de Europa	4000 €
Resto del mundo	4500 €

Adicionalmente a lo anterior, los estudiantes seleccionados para realizar una estancia de tesis doctoral en alguna de las instituciones que conforman la Universidad Europea de los Mares SEA-EU tendrán una ayuda adicional de 100 €/mes de estancia hasta un máximo de 20 ayudas de este tipo.

**4.- Requisitos de los solicitantes.** – Los solicitantes a este tipo de ayudas deberán cumplir lo siguientes requisitos a fecha de presentación de la solicitud:

- Ser doctorando de cualquier programa de doctorado de la UCA con vinculación contractual con la misma.
- Tener aprobado el plan de investigación y la estancia a realizar ante la Comisión Académica del Programa de Doctorado en el momento de la solicitud de la ayuda.
- No haber defendido la Tesis Doctoral previamente a la realización de la actividad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QYTSJAA5KJFM45RHH03SQMI	Fecha	18/12/2025 13:58:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESÚS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJAA5KJFM45RHH03SQMI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJAA5KJFM45RHH03SQMI</a>	Página	3/8



**5.-Lugar de presentación de la solicitud.**- Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

Cada solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

- Documento de autorización por parte de la Comisión Académica del Programa de Doctorado para realizar la estancia con objeto de obtener la Mención de Doctorado Internacional.
- Memoria explicativa de la actividad científica.
- Autorización del director de la Tesis Doctoral.
- Aceptación del centro receptor.
- Presupuesto detallado de gastos según modelo.

**6.- Plazo de presentación de solicitudes.** - El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del 1 de enero y finalizará el 31 de octubre de 2026. Las solicitudes deberán presentarse electrónicamente a través de la aplicación WIDI, al menos con 60 días de antelación a la realización de la actividad subvencionada, no aceptándose ninguna solicitud con posterioridad.

**7.- Tramitación.** -La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz.

Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar durante la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través de la plataforma <http://widi.uca.es> .

**8.- Subsanación de solicitudes.** - Los interesados dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se incluya el requerimiento en <http://widi.uca.es>, para subsanar los defectos de la solicitud y/o aportar documentación que se solicite.

**9.- Resolución de solicitudes y notificación** - Los solicitantes que no aporten la documentación requerida o que no subsanen los defectos de su petición en tiempo y forma tras el requerimiento obtendrán resolución denegatoria.

Las solicitudes presentadas por WIDI serán evaluadas por la Comisión de Investigación garantizando una distribución adecuada de las ayudas atendiendo a la dotación presupuestaria.

La presente convocatoria se resolverá mediante Acuerdo de la Comisión de Investigación, que será notificado a cada solicitante a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

**10.- Recurso contra el Acuerdo de la Comisión de Investigación.** - Contra el Acuerdo de la Comisión de Investigación, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su notificación. Este plazo concluirá el mismo día de la notificación en el mes siguiente a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QYTSJAA5KJFM45RHH03SQMI	Fecha	18/12/2025 13:58:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJAA5KJFM45RHH03SQMI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJAA5KJFM45RHH03SQMI</a>	Página	4/8



Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**11.- Justificación de la ayuda.** Los beneficiarios de las ayudas dispondrán de un plazo no superior a 30 días naturales tras la realización de la actividad subvencionada, para presentar a través de la plataforma <http://widi.uca.es>, la siguiente documentación:

- Certificado de la estancia que acredite su realización.
- Justificantes económicos: adjuntar copia de los documentos que acrediten la totalidad de los gastos.
- Memoria justificativa de la actividad con el grado de cumplimiento de los objetivos planteados y productividad asociada a la estancia realizada.

El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, podrá requerir la subsanación de estos documentos y pedir la documentación adicional que considere necesaria. Si la documentación no fuera acreditativa de la aplicación de la ayuda obtenida, el Vicerrectorado Investigación y Transferencia emitirá resolución de reintegro.

**12.- Incompatibilidad.** - Estas ayudas son compatibles con la concesión de otra ayuda o subvención para la misma finalidad. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

**13.- Revocación.** - Son causas de revocación de estas ayudas:

- Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- Disfrutar de ayuda o subvención incompatible.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de estas ayudas, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

**14.- Protección de datos.** - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de *Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*, (en adelante LOPD), los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Delegación de Protección de Datos, Centro Cultural Reina Sofía- Rectorado, C/ Paseo Carlos III, nº 9, 11003- Cádiz, dirección electrónica: [dpd@uca.es](mailto:dpd@uca.es).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QYTSJAA5KJFM45RHH03SQMI	Fecha	18/12/2025 13:58:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJAA5KJFM45RHH03SQMI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJAA5KJFM45RHH03SQMI</a>	Página	5/8



**15.- Promoción de la igualdad de género.** - En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a candidato y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

**16.- Transparencia.** - La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA). De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados.

**17.- Aceptación de las bases.** - La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria y de las Normas Generales establecidas en el Plan Propio.

**18.- Normativa de aplicación.** - A la presente convocatoria resulta de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las disposiciones reglamentarias de desarrollo de la misma, así como demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de pertinente aplicación, así como lo dispuesto en el Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027 y demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de pertinente aplicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QYTSJAA5KJFM45RHH03SQMI	Fecha	18/12/2025 13:58:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESÚS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJAA5KJFM45RHH03SQMI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJAA5KJFM45RHH03SQMI</a>	Página	6/8



**ANEXO II Dietas de alojamiento y manutención Plan Propio UCA de Apoyo y  
Estímulo a la Investigación y la Transferencia 2025-2027.**

PAÍS	ALOJAMIENTO	MANUTENCIÓN	PAÍS	ALOJAMIENTO	MANUTENCIÓN
España	64,31 €	46,88 €	Israel	98,98 €	60,42 €
Alemania	142,04 €	63,63 €	Italia	140,11 €	67,49 €
Andorra	50,13 €	40,49 €	Jamaica	82,27 €	49,49 €
Angola	144,61 €	63,63 €	Japón	170,96 €	103,48 €
Arabia Saudí	79,05 €	57,84 €	Jordania	99,63 €	45,63 €
Argelia	108,62 €	47,56 €	Kenia	88,05 €	42,42 €
Argentina	118,91 €	59,13 €	Kuwait	131,12 €	47,56 €
Australia	86,77 €	54,64 €	Líbano	123,40 €	37,28 €
Austria	102,19 €	62,99 €	Libia	109,26 €	58,49 €
Bélgica	158,75 €	88,70 €	Luxemburgo	145,26 €	59,77 €
Bolivia	54,64 €	39,20 €	Malasia	98,33 €	36,64 €
Bosnia y Herzegovina	77,77 €	53,34 €	Malta	49,49 €	34,06 €
Brasil	136,90 €	84,84 €	Marruecos	106,05 €	42,42 €
Bulgaria	57,20 €	40,49 €	Mauritania	52,70 €	41,78 €
Camerún	94,48 €	52,06 €	Méjico	87,41 €	46,27 €
Canadá	100,91 €	55,28 €	Mozambique	71,98 €	45,63 €
Chile	109,26 €	53,99 €	Nicaragua	100,91 €	56,56 €
China	76,48 €	49,49 €	Nigeria	125,98 €	50,13 €
Colombia	132,40 €	83,55 €	Noruega	142,04 €	86,13 €
Corea	109,26 €	59,13 €	Nueva Zelanda	70,06 €	43,06 €
Costa de Marfil	65,55 €	52,70 €	Países Bajos	135,61 €	68,77 €
Costa Rica	70,06 €	47,56 €	Pakistán	62,35 €	39,85 €
Croacia	77,77 €	53,34 €	Panamá	69,41 €	39,20 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QYTSJAA5KJFM45RHH03SQMI	Fecha	18/12/2025 13:58:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESÚS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJAA5KJFM45RHH03SQMI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJAA5KJFM45RHH03SQMI</a>	Página	7/8



Cuba	60,42 €	35,35 €	Paraguay	48,85 €	35,35 €
Dinamarca	131,12 €	69,41 €	Perú	85,48 €	46,27 €
Ecuador	69,41 €	46,27 €	Polonia	106,69 €	45,63 €
Egipto	97,69 €	41,78 €	Portugal	104,12 €	46,91 €
El Salvador	70,70 €	46,27 €	Reino Unido	167,75 €	88,70 €
E.A.U.	108,62 €	60,42 €	Rep. Checa	108,62 €	46,27 €
Eslovaquia	80,99 €	46,27 €	Rep. Dominicana	68,77 €	39,20 €
EEUU	152,97 €	74,56 €	Rumanía	135,61 €	41,13 €
Etiopía	127,90 €	40,49 €	Rusia	243,59 €	78,41 €
Filipinas	76,48 €	42,42 €	Senegal	72,62 €	48,21 €
Finlandia	122,76 €	70,06 €	Singapur	91,26 €	51,42 €
Francia	131,12 €	70,06 €	Siria	89,34 €	49,49 €
Gabón	107,34 €	56,56 €	Sudáfrica	68,77 €	51,42 €
Ghana	71,34 €	39,85 €	Suecia	157,47 €	80,34 €
Grecia	73,92 €	41,78 €	Suiza	158,75 €	65,55 €
Guatemala	95,76 €	45,63 €	Tailandia	73,92 €	41,78 €
Guinea Ec.	93,84 €	53,99 €	Taiwán	87,41 €	52,06 €
Haití	48,21 €	40,49 €	Tanzania	82,27 €	32,14 €
Honduras	74,56 €	44,99 €	Túnez	55,28 €	49,49 €
Hong Kong S.A.R.	129,83 €	55,28 €	Turquía	65,55 €	41,78 €
Hungría	123,40 €	49,49 €	Uruguay	61,70 €	44,35 €
India	106,69 €	41,13 €	Venezuela	83,55 €	38,56 €
Indonesia	109,26 €	45,63 €	Yemen	142,04 €	46,27 €
Irak	70,70 €	41,78 €	Zaire/Congo	108,62 €	57,84 €
Irán	47,56 €	41,78 €	Zimbabwe	86,13 €	82,27 €
Irlanda	99,63 €	51,42 €	Resto del mundo	116,33 €	43,71 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QYTSJAA5KJFM45RHH03SQMI	Fecha	18/12/2025 13:58:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESÚS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJAA5KJFM45RHH03SQMI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJAA5KJFM45RHH03SQMI</a>	Página	8/8

\* \* \*

**Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R14VIT/2025, de 16 de diciembre de 2025, por la que se aprueba Convocatoria de MOV-FORMACIÓN para financiar la realización de Cursos de Formación del Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios (PTGAS), durante la ejecución del Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y Trasferencia 2025-2027**

---

**Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R14VIT/2025, de 16 de diciembre de 2025, por la que se aprueba Convocatoria de MOV-FORMACIÓN para financiar la realización de Cursos de Formación del Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios (PTGAS), durante la ejecución del Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y Trasferencia 2025-2027.**

El Consejo de Gobierno, en sesión de 18 de noviembre de 2024, aprobó el Plan Propio-UCA de estímulo y apoyo a la Investigación y la Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027, publicado en BOUCA nº 421, 20 de noviembre de 2024, modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de noviembre de 2025, publicado en BOUCA nº 446, de 27 de noviembre de 2025.

En este marco, todas las ayudas se convocan aplicando los principios de igualdad, publicidad, transparencia y objetividad. En todo caso, la concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución, conforme a lo que determina el art 56.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Dentro de las Ayudas recogidas en el nuevo Plan Propio de Estímulo y Apoyo a la Investigación y la Transferencia 2025-2027 se encuentran las ayudas MOV-FORMACIÓN destinadas a financiar la realización de cursos de formación relacionados con las líneas de investigación desarrolladas por el Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios (PTGAS), con el objeto de acceder a una formación científica de calidad.

Por lo expuesto,

## RESUELVO

**PRIMERO.** Convocar ayudas destinadas a financiar la realización de cursos de formación relacionados con las líneas de investigación desarrolladas por el Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios (PTGAS), con el objetivo de acceder a una formación científica de calidad, en 2026.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QYTSJADZLLKB3TT454FHQCE	Fecha	18/12/2025 13:58:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJADZLLKB3TT454FHQCE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJADZLLKB3TT454FHQCE</a>	Página	1/9



**SEGUNDO.** Financiar esta convocatoria con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz.

**TERCERO.** El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del 1 de enero y finalizará el 31 de octubre de 2026. Las solicitudes deberán presentarse electrónicamente a través de la aplicación WIDI, al menos con 60 días de antelación a la realización de la actividad financiada, no aceptándose ninguna solicitud con posterioridad.

**CUARTO.** Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo 1.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el BOUCA. Este plazo concluirá el mismo día de la publicación en el mes siguiente a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Vicerrectora de Investigación y Transferencia y  
Presidenta de la Comisión de Investigación

María Jesús Ortega Agüera

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QYTSJADZLLKB3TT454FHQCE	Fecha	18/12/2025 13:58:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJADZLLKB3TT454FHQCE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJADZLLKB3TT454FHQCE</a>	Página	2/9



## ANEXO 1. BASES DE LA CONVOCATORIA

**1.- Objeto.** - El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas económicas al Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios (PTGAS), destinadas a financiar la realización de cursos de formación relacionados con las líneas de investigación desarrolladas por el solicitante, durante el año 2026. Es requisito indispensable que la actividad solicitada no se incluya en la oferta formativa de la UCA de forma gratuita. No se financiarán eventos virtuales.

**2.- Financiación.** - Esta convocatoria se financia con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz, dentro del “Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y la Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027”, en concreto en la línea destinada a la realización de cursos de formación relacionados con las líneas de investigación desarrolladas por el solicitante, durante el año 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIINPP42 002F 640.

**3.- Cuantía de las ayudas.** – Se concederán ayudas hasta agotar la dotación presupuestaria. La dotación de la ayuda dependerá de la zona de destino. Para calcular el importe se aplicarán las cantidades establecidas en Anexo II y en la siguiente tabla.

Zona	Importe
Andalucía	200 €
Resto de España/ Portugal/ Norte de África	350 €
Resto de Europa	900 €
Resto del mundo	1.000 €

Cada miembro del PTGAS, podrá obtener un máximo de una ayuda, dentro de la anualidad.

**4.- Requisitos de los solicitantes.** – Los solicitantes a este tipo de ayudas deberán cumplir al menos uno de los siguientes requisitos a fecha de presentación de la solicitud:

- Estar realizando la Tesis Doctoral en un programa de la UCA.
- Formar parte de un grupo de investigación, Instituto o Servicio Central de la UCA y desarrollar labores de investigación.
- Ser doctor que realiza labores de investigación en la UCA.

**5.-Lugar de presentación de la solicitud.-** Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

Cada solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QYTSJADZLLKB3TT454FHQCE	Fecha	18/12/2025 13:58:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJADZLLKB3TT454FHQCE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJADZLLKB3TT454FHQCE</a>	Página	3/9



- Memoria explicativa de la actividad formativa a realizar indicando claramente la relación del curso con las líneas de investigación desarrolladas por el solicitante.
- Presupuesto detallado de la actividad, incluyendo inscripción, desplazamiento, alojamiento y manutención.
- Informe favorable del director de Tesis, Director del Grupo de Investigación, Instituto o Servicio Central, según el caso.

**6.- Plazo de presentación de solicitudes.** - El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del 1 de enero y finalizará el 31 de octubre de 2026. Las solicitudes deberán presentarse electrónicamente a través de la aplicación WIDI, al menos con 60 días de antelación a la realización de la actividad subvencionada, no aceptándose ninguna solicitud con posterioridad.

**7.- Tramitación.** -La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz.

Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar durante la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

**8.- Subsanación de solicitudes.** - Los interesados dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se incluya el requerimiento en <http://widi.uca.es>, para subsanar los defectos de la solicitud y/o aportar documentación que se solicite.

**9.- Resolución de solicitudes y notificación** - Los solicitantes que no aporten la documentación requerida o que no subsanen los defectos de su petición en tiempo y forma tras el requerimiento obtendrán resolución denegatoria.

Las solicitudes presentadas por WIDI serán evaluadas por la Comisión de Investigación garantizando una distribución adecuada de las ayudas atendiendo a la dotación presupuestaria.

La presente convocatoria se resolverá mediante Acuerdo de la Comisión de Investigación, que será notificado a cada solicitante a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

**10.- Recurso contra el Acuerdo de la Comisión de Investigación.** - Contra el Acuerdo de la Comisión de Investigación, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su notificación. Este plazo concluirá el mismo día de la notificación en el mes siguiente a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**11.- Justificación de la ayuda.** - Los beneficiarios de las ayudas dispondrán de un plazo no superior a 15 días naturales tras la realización de la actividad subvencionada, para presentar

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QYTSJADZLLKB3TT454FHQCE	Fecha	18/12/2025 13:58:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJADZLLKB3TT454FHQCE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJADZLLKB3TT454FHQCE</a>	Página	4/9



a través de la plataforma <http://widi.uca.es>, la siguiente documentación:

- Certificado de asistencia y de aprovechamiento del curso.
- Factura o documento acreditativo del pago de la inscripción.
- Justificantes económicos: adjuntar copia de los documentos que acrediten la totalidad de los gastos.

El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, podrá requerir la subsanación de estos documentos y pedir la documentación adicional que considere necesaria. Si la documentación no fuera acreditativa de la aplicación de la ayuda obtenida, el Vicerrectorado Investigación y Transferencia emitirá resolución de reintegro.

**12.- Incompatibilidad.** - Estas ayudas son compatibles con la concesión de otra ayuda o subvención para la misma finalidad. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

**13.- Revocación.** - Son causas de revocación de estas ayudas:

- Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- Disfrutar de ayuda o subvención incompatible.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de estas ayudas, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

**14.- Protección de datos.** - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de *Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*, (en adelante LOPD), los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Delegación de Protección de Datos, Centro Cultural Reina Sofía- Rectorado, C/ Paseo Carlos III, nº 9, 11003- Cádiz, dirección electrónica: [dpd@uca.es](mailto:dpd@uca.es).

**15.- Promoción de la igualdad de género.** - En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a candidato y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QYTSJADZLLKB3TT454FHQCE	Fecha	18/12/2025 13:58:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJADZLLKB3TT454FHQCE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJADZLLKB3TT454FHQCE</a>	Página	5/9



**16.- Transparencia.** - La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA). De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados.

**17.- Aceptación de las bases.** - La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria y de las Normas Generales establecidas en el Plan Propio.

**18.- Normativa de aplicación.** - A la presente convocatoria resulta de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las disposiciones reglamentarias de desarrollo de la misma, así como demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de pertinente aplicación, así como lo dispuesto en el Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027 y demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de pertinente aplicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QYTSJADZLLKB3TT454FHQCE	Fecha	18/12/2025 13:58:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESÚS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJADZLLKB3TT454FHQCE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJADZLLKB3TT454FHQCE</a>	Página	6/9



**ANEXO II Dietas de alojamiento y manutención Plan Propio UCA de Apoyo y  
Estímulo a la Investigación y la Transferencia 2025-2027.**

PAÍS	ALOJAMIENTO	MANUTENCIÓN	PAÍS	ALOJAMIENTO	MANUTENCIÓN
España	64,31 €	46,88 €	Israel	98,98 €	60,42 €
Alemania	142,04 €	63,63 €	Italia	140,11 €	67,49 €
Andorra	50,13 €	40,49 €	Jamaica	82,27 €	49,49 €
Angola	144,61 €	63,63 €	Japón	170,96 €	103,48 €
Arabia Saudí	79,05 €	57,84 €	Jordania	99,63 €	45,63 €
Argelia	108,62 €	47,56 €	Kenia	88,05 €	42,42 €
Argentina	118,91 €	59,13 €	Kuwait	131,12 €	47,56 €
Australia	86,77 €	54,64 €	Líbano	123,40 €	37,28 €
Austria	102,19 €	62,99 €	Libia	109,26 €	58,49 €
Bélgica	158,75 €	88,70 €	Luxemburgo	145,26 €	59,77 €
Bolivia	54,64 €	39,20 €	Malasia	98,33 €	36,64 €
Bosnia y Herzegovina	77,77 €	53,34 €	Malta	49,49 €	34,06 €
Brasil	136,90 €	84,84 €	Marruecos	106,05 €	42,42 €
Bulgaria	57,20 €	40,49 €	Mauritania	52,70 €	41,78 €
Camerún	94,48 €	52,06 €	Méjico	87,41 €	46,27 €
Canadá	100,91 €	55,28 €	Mozambique	71,98 €	45,63 €
Chile	109,26 €	53,99 €	Nicaragua	100,91 €	56,56 €
China	76,48 €	49,49 €	Nigeria	125,98 €	50,13 €
Colombia	132,40 €	83,55 €	Noruega	142,04 €	86,13 €
Corea	109,26 €	59,13 €	Nueva Zelanda	70,06 €	43,06 €
Costa de Marfil	65,55 €	52,70 €	Países Bajos	135,61 €	68,77 €
Costa Rica	70,06 €	47,56 €	Pakistán	62,35 €	39,85 €
Croacia	77,77 €	53,34 €	Panamá	69,41 €	39,20 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QYTSJADZLLKB3TT454FHQCE	Fecha	18/12/2025 13:58:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESÚS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJADZLLKB3TT454FHQCE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJADZLLKB3TT454FHQCE</a>	Página	7/9



Cuba	60,42 €	35,35 €	Paraguay	48,85 €	35,35 €
Dinamarca	131,12 €	69,41 €	Perú	85,48 €	46,27 €
Ecuador	69,41 €	46,27 €	Polonia	106,69 €	45,63 €
Egipto	97,69 €	41,78 €	Portugal	104,12 €	46,91 €
El Salvador	70,70 €	46,27 €	Reino Unido	167,75 €	88,70 €
E.A.U.	108,62 €	60,42 €	Rep. Checa	108,62 €	46,27 €
Eslovaquia	80,99 €	46,27 €	Rep. Dominicana	68,77 €	39,20 €
EEUU	152,97 €	74,56 €	Rumanía	135,61 €	41,13 €
Etiopía	127,90 €	40,49 €	Rusia	243,59 €	78,41 €
Filipinas	76,48 €	42,42 €	Senegal	72,62 €	48,21 €
Finlandia	122,76 €	70,06 €	Singapur	91,26 €	51,42 €
Francia	131,12 €	70,06 €	Siria	89,34 €	49,49 €
Gabón	107,34 €	56,56 €	Sudáfrica	68,77 €	51,42 €
Ghana	71,34 €	39,85 €	Suecia	157,47 €	80,34 €
Grecia	73,92 €	41,78 €	Suiza	158,75 €	65,55 €
Guatemala	95,76 €	45,63 €	Tailandia	73,92 €	41,78 €
Guinea Ec.	93,84 €	53,99 €	Taiwán	87,41 €	52,06 €
Haití	48,21 €	40,49 €	Tanzania	82,27 €	32,14 €
Honduras	74,56 €	44,99 €	Túnez	55,28 €	49,49 €
Hong Kong S.A.R.	129,83 €	55,28 €	Turquía	65,55 €	41,78 €
Hungría	123,40 €	49,49 €	Uruguay	61,70 €	44,35 €
India	106,69 €	41,13 €	Venezuela	83,55 €	38,56 €
Indonesia	109,26 €	45,63 €	Yemen	142,04 €	46,27 €
Irak	70,70 €	41,78 €	Zaire/Congo	108,62 €	57,84 €
Irán	47,56 €	41,78 €	Zimbabwe	86,13 €	82,27 €
Irlanda	99,63 €	51,42 €	Resto del mundo	116,33 €	43,71 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QYTSJADZLLKB3TT454FHQCE	Fecha	18/12/2025 13:58:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESÚS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJADZLLKB3TT454FHQCE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJADZLLKB3TT454FHQCE</a>	Página	8/9

\* \* \*

**Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R15VIT/2025, de 16 de diciembre de 2025, por la que se aprueba Convocatoria de MOV-FORM-DOCT para financiar actividades formativas de los Estudiantes de Doctorado, durante la ejecución del Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y Trasferencia 2025-2027**

---

**Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R15VIT/2025, de 16 de diciembre de 2025, por la que se aprueba Convocatoria de MOV-FORM-DOCT para financiar actividades formativas de los Estudiantes de Doctorado, durante la ejecución del Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y Trasferencia 2025-2027.**

El Consejo de Gobierno, en sesión de 18 de noviembre de 2024, aprobó el Plan Propio-UCA de estímulo y apoyo a la Investigación y la Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027, publicado en BOUCA nº 421, 20 de noviembre de 2024, modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de noviembre de 2025, publicado en BOUCA nº 446, de 27 de noviembre de 2025.

En este marco, todas las ayudas se convocan aplicando los principios de igualdad, publicidad, transparencia y objetividad. En todo caso, la concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución, conforme a lo que determina el art 56.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Dentro de las Ayudas recogidas en el nuevo Plan Propio de Estímulo y Apoyo a la Investigación y la Transferencia 2025-2027 se encuentran las ayudas MOV-FORM-DOCT, destinadas a financiar la realización de actividades formativas contempladas en las memorias de los programas de Doctorado de la UCA. Dirigidas a estudiantes de doctorado con relación contractual con la UCA.

Por lo expuesto,

## RESUELVO

**PRIMERO.** Convocar ayudas destinadas a financiar la realización de actividades formativas contempladas en las memorias de los programas de Doctorado de la UCA dirigidas a estudiantes de doctorado con relación contractual con la UCA, en 2026.

**SEGUNDO.** Financiar esta convocatoria con cargo a fondos propios de la Universidad de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QYTSJAEW47GVCVUASGHTAOE	Fecha	18/12/2025 13:58:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJAEW47GVCVUASGHTAOE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJAEW47GVCVUASGHTAOE</a>	Página	1/8



Cádiz.

**TERCERO.** El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del 1 de enero y finalizará el 31 de octubre de 2026. Las solicitudes deberán presentarse electrónicamente a través de la aplicación WIDI, al menos con 60 días de antelación a la realización de la actividad financiada, no aceptándose ninguna solicitud con posterioridad.

**CUARTO.** Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo 1.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el BOUCA. Este plazo concluirá el mismo día de la publicación en el mes siguiente a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Vicerrectora de Investigación y Transferencia y  
Presidenta de la Comisión de Investigación

María Jesús Ortega Agüera

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QYTSJAEW47GVCVUASGHTAOE	Fecha	18/12/2025 13:58:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJAEW47GVCVUASGHTAOE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJAEW47GVCVUASGHTAOE</a>	Página	2/8



## ANEXO 1. BASES DE LA CONVOCATORIA

**1.- Objeto.** - El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas económicas a los estudiantes de Doctorado, para la realización de otras actividades formativas contempladas en las memorias de los programas de Doctorado de la UCA, con relación contractual con la con la misma, durante el año 2026.

**2.-Financiación.** - Esta convocatoria se financia con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz, dentro del “Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y la Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027”, en concreto en la línea destinada a la realización de actividades formativas contempladas en las memorias de los programas de Doctorado de la UCA, durante el año 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIINPP21 002F 640.

**3.- Cuantía de las ayudas.** – Se concederán ayudas hasta agotar la dotación presupuestaria. Se asignarán ayudas de hasta 500 € para la realización de otros tipos de actividades formativas contempladas en las memorias de los Programas de Doctorado de la UCA (campañas o actividades oceanográficas, campañas arqueológicas, participación en voluntariados, estancias en bibliotecas o archivos nacionales o internacionales, estancias en centros de investigación nacionales, etc.). Para establecer la cantidad se presentará un presupuesto detallado y el documento justificativo de inscripción en la actividad.

Para el cálculo de los gastos de alojamiento y manutención se tomará como referencia las cantidades establecidas en el Anexo II.

**4.- Requisitos de los solicitantes.** – Los solicitantes a este tipo de ayudas deberán cumplir:

- Ser estudiante de doctorando con vinculación contractual con la UCA de cualquier Programa de Doctorado de titulaciones propias de UCA. En todos los casos deberán mantener vinculación con la UCA hasta la finalización de la actividad.

**5.-Lugar de presentación de la solicitud.**- Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

Cada solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de la actividad formativa a realizar.
- Presupuesto detallado de la actividad, incluyendo inscripción, desplazamiento, alojamiento y manutención.
- Informe favorable del director de Tesis.

**6.- Plazo de presentación de solicitudes.** - El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del 1 de enero y finalizará el 31 de octubre de 2026. Las solicitudes deberán presentarse electrónicamente a través de la aplicación WIDI, al menos con 60 días de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QYTSJAEW47GVCVUASGHTAOE	Fecha	18/12/2025 13:58:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJAEW47GVCVUASGHTAOE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJAEW47GVCVUASGHTAOE</a>	Página	3/8



antelación a la realización de la actividad subvencionada , no aceptándose ninguna solicitud con posterioridad.

**7.-Tramitación.** -La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz.

Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar durante la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través de la plataforma <http://widi.uca.es> .

**8.- Subsanación de solicitudes.** - Los interesados dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se incluya el requerimiento en <http://widi.uca.es>, para subsanar los defectos de la solicitud y/o aportar documentación que se solicite.

**9.- Resolución de solicitudes y notificación** - Los solicitantes que no aporten la documentación requerida o que no subsanen los defectos de su petición en tiempo y forma tras el requerimiento obtendrán resolución denegatoria.

Las solicitudes presentadas por WIDI serán evaluadas por la Comisión de Investigación garantizando una distribución adecuada de las ayudas atendiendo a la dotación presupuestaria.

La presente convocatoria se resolverá mediante Acuerdo de la Comisión de Investigación, que será notificado a cada solicitante a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

**10.- Recurso contra el Acuerdo de la Comisión de Investigación.** - Contra el Acuerdo de la Comisión de Investigación, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su notificación. Este plazo concluirá el mismo día de la notificación en el mes siguiente a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**11.- Justificación de la ayuda.** Los beneficiarios de las ayudas dispondrán de un plazo no superior a 15 días naturales tras la realización de la actividad subvencionada, para presentar a través de la plataforma <http://widi.uca.es>, la siguiente documentación:

- Certificado de asistencia y de participación en el evento.
- Factura o documento acreditativo del pago de la inscripción.
- Justificantes económicos: adjuntar copia de los documentos que acrediten la totalidad de los gastos.

El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, podrá requerir la subsanación de estos documentos y pedir la documentación adicional que considere necesaria. Si la documentación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QYTSJAEW47GVCVUASGHTAOE	Fecha	18/12/2025 13:58:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJAEW47GVCVUASGHTAOE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJAEW47GVCVUASGHTAOE</a>	Página	4/8



no fuera acreditativa de la aplicación de la ayuda obtenida, el Vicerrectorado Investigación y Transferencia emitirá resolución de reintegro.

**12.- Incompatibilidad.** - Estas ayudas son compatibles con la concesión de otra ayuda o subvención para la misma finalidad. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

**13.- Revocación.** - Son causas de revocación de estas ayudas:

- a) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- b) Disfrutar de ayuda o subvención incompatible.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de estas ayudas, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

**14.- Protección de datos.** - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de *Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*, (en adelante LOPD), los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Delegación de Protección de Datos, Centro Cultural Reina Sofía- Rectorado, C/ Paseo Carlos III, nº 9, 11003- Cádiz, dirección electrónica: [dpd@uca.es](mailto:dpd@uca.es).

**15.- Promoción de la igualdad de género.** - En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a candidato y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

**16.- Transparencia.** - La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA). De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados.

**17.- Aceptación de las bases.** - La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria y de las Normas Generales establecidas en el Plan Propio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QYTSJAEW47GVCVUASGHTAOE	Fecha	18/12/2025 13:58:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJAEW47GVCVUASGHTAOE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJAEW47GVCVUASGHTAOE</a>	Página	5/8



**18.- Normativa de aplicación.** - A la presente convocatoria resulta de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las disposiciones reglamentarias de desarrollo de la misma, así como demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de pertinente aplicación, así como lo dispuesto en el Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027 y demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de pertinente aplicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QYTSJAEW47GVCVUASGHTAOE	Fecha	18/12/2025 13:58:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESÚS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJAEW47GVCVUASGHTAOE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJAEW47GVCVUASGHTAOE</a>	Página	6/8



**ANEXO II Dietas de alojamiento y manutención Plan Propio UCA de Apoyo y  
Estímulo a la Investigación y la Transferencia 2025-2027.**

PAÍS	ALOJAMIENTO	MANUTENCIÓN	PAÍS	ALOJAMIENTO	MANUTENCIÓN
España	64,31 €	46,88 €	Israel	98,98 €	60,42 €
Alemania	142,04 €	63,63 €	Italia	140,11 €	67,49 €
Andorra	50,13 €	40,49 €	Jamaica	82,27 €	49,49 €
Angola	144,61 €	63,63 €	Japón	170,96 €	103,48 €
Arabia Saudí	79,05 €	57,84 €	Jordania	99,63 €	45,63 €
Argelia	108,62 €	47,56 €	Kenia	88,05 €	42,42 €
Argentina	118,91 €	59,13 €	Kuwait	131,12 €	47,56 €
Australia	86,77 €	54,64 €	Líbano	123,40 €	37,28 €
Austria	102,19 €	62,99 €	Libia	109,26 €	58,49 €
Bélgica	158,75 €	88,70 €	Luxemburgo	145,26 €	59,77 €
Bolivia	54,64 €	39,20 €	Malasia	98,33 €	36,64 €
Bosnia y Herzegovina	77,77 €	53,34 €	Malta	49,49 €	34,06 €
Brasil	136,90 €	84,84 €	Marruecos	106,05 €	42,42 €
Bulgaria	57,20 €	40,49 €	Mauritania	52,70 €	41,78 €
Camerún	94,48 €	52,06 €	Méjico	87,41 €	46,27 €
Canadá	100,91 €	55,28 €	Mozambique	71,98 €	45,63 €
Chile	109,26 €	53,99 €	Nicaragua	100,91 €	56,56 €
China	76,48 €	49,49 €	Nigeria	125,98 €	50,13 €
Colombia	132,40 €	83,55 €	Noruega	142,04 €	86,13 €
Corea	109,26 €	59,13 €	Nueva Zelanda	70,06 €	43,06 €
Costa de Marfil	65,55 €	52,70 €	Países Bajos	135,61 €	68,77 €
Costa Rica	70,06 €	47,56 €	Pakistán	62,35 €	39,85 €
Croacia	77,77 €	53,34 €	Panamá	69,41 €	39,20 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QYTSJAEW47GVCVUASGHTAOE	Fecha	18/12/2025 13:58:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESÚS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJAEW47GVCVUASGHTAOE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJAEW47GVCVUASGHTAOE</a>	Página	7/8



Cuba	60,42 €	35,35 €	Paraguay	48,85 €	35,35 €
Dinamarca	131,12 €	69,41 €	Perú	85,48 €	46,27 €
Ecuador	69,41 €	46,27 €	Polonia	106,69 €	45,63 €
Egipto	97,69 €	41,78 €	Portugal	104,12 €	46,91 €
El Salvador	70,70 €	46,27 €	Reino Unido	167,75 €	88,70 €
E.A.U.	108,62 €	60,42 €	Rep. Checa	108,62 €	46,27 €
Eslovaquia	80,99 €	46,27 €	Rep. Dominicana	68,77 €	39,20 €
EEUU	152,97 €	74,56 €	Rumanía	135,61 €	41,13 €
Etiopía	127,90 €	40,49 €	Rusia	243,59 €	78,41 €
Filipinas	76,48 €	42,42 €	Senegal	72,62 €	48,21 €
Finlandia	122,76 €	70,06 €	Singapur	91,26 €	51,42 €
Francia	131,12 €	70,06 €	Siria	89,34 €	49,49 €
Gabón	107,34 €	56,56 €	Sudáfrica	68,77 €	51,42 €
Ghana	71,34 €	39,85 €	Suecia	157,47 €	80,34 €
Grecia	73,92 €	41,78 €	Suiza	158,75 €	65,55 €
Guatemala	95,76 €	45,63 €	Tailandia	73,92 €	41,78 €
Guinea Ec.	93,84 €	53,99 €	Taiwán	87,41 €	52,06 €
Haití	48,21 €	40,49 €	Tanzania	82,27 €	32,14 €
Honduras	74,56 €	44,99 €	Túnez	55,28 €	49,49 €
Hong Kong S.A.R.	129,83 €	55,28 €	Turquía	65,55 €	41,78 €
Hungría	123,40 €	49,49 €	Uruguay	61,70 €	44,35 €
India	106,69 €	41,13 €	Venezuela	83,55 €	38,56 €
Indonesia	109,26 €	45,63 €	Yemen	142,04 €	46,27 €
Irak	70,70 €	41,78 €	Zaire/Congo	108,62 €	57,84 €
Irán	47,56 €	41,78 €	Zimbabwe	86,13 €	82,27 €
Irlanda	99,63 €	51,42 €	Resto del mundo	116,33 €	43,71 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QYTSJAEW47GVCVUASGHTAOE	Fecha	18/12/2025 13:58:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESÚS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJAEW47GVCVUASGHTAOE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QYTSJAEW47GVCVUASGHTAOE</a>	Página	8/8

\* \* \*

### **III. OPOSICIONES Y CONCURSOS**

#### **III.2 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC256GER/2025 de 10 de diciembre de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, por turno libre, mediante contrato de relevo, de la categoría de Delineante de la Universidad de Cádiz

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC256GER/2025 de 10 de diciembre de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, por turno libre, mediante contrato de relevo, de la categoría de Delineante de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 89.3 de la citada Ley Orgánica del Sistema Universitario, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 6 de noviembre de 2025, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz, para la convocatoria de plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, en ejecución de la tasa adicional complementaria de reposición específica para 2025, en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz y con sujeción a las bases que se acompañan,

**RESUELVO**

Convocar proceso selectivo para cubrir una plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, en la categoría de Delineante de la Universidad de Cádiz, por turno libre, mediante contrato de relevo, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 10 de diciembre de 2025.

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q6736L5OT3CHYCZVHGP3PL4	Fecha	10/12/2025 14:34:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q6736L5OT3CHYCZVHGP3PL4	Página	1/21



## BASES DE LA CONVOCATORIA

### **1. Normas generales**

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, por turno libre, mediante contrato de relevo, una plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, en la categoría de Delineante de la Universidad de Cádiz.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en el Anexo I de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. La duración máxima de la fase de oposición será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio.

### **2. Requisitos de participación**

2.1. Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación a cónyuges de personas con nacionalidad española o de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separadas de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separadas de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q6736L5OT3CHYCZVHGP3PL4	Fecha	10/12/2025 14:34:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q6736L5OT3CHYCZVHGP3PL4	Página	2/21



Las personas extranjeras residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que las nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala funcional, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del Título de BUP, Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, experiencia laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo o hayan superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, han sido contratados para ejercer funciones o desempeñar puestos de trabajo en razón de su titulación, categoría profesional o experiencia laboral que estén definidos como del Grupo III en la Relación de Puestos de Trabajo de la correspondiente Universidad.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### **3. Solicituds**

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q6736L5OT3CHYCZVHGP3PL4	Fecha	10/12/2025 14:34:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q6736L5OT3CHYCZVHGP3PL4	Página	3/21



Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán realizar la presentación de las solicitudes a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=549>

La presentación electrónica de la solicitud requiere el uso del certificado digital. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud, por lo que no podrá entenderse que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita o la falta de firma del formulario supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

3.2. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- Copia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Identidad de Extranjero, en vigor.
- Copia de la Titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria vigente o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.
- Para la valoración de la fase concurso, deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz <https://personal.uca.es/convocatoria-pas>, así como la documentación acreditativa de los mismos.

Quienes presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

No se admitirá la alegación de nuevos méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

d) Resguardo acreditativo del abono de las tasas de participación en el proceso, que serán de 15 €. Se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando el código “PS TA DELI RE25 + nombre de la persona aspirante”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q6736L5OT3CHYCZVHGP3PL4	Fecha	10/12/2025 14:34:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q6736L5OT3CHYCZVHGP3PL4	Página	4/21



La falta de pago de la tasa por la participación en este proceso selectivo durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

**3.3. Estarán exentas del pago de los derechos de examen:**

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud el certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente.
- b) Las personas desempleadas durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria, debiendo aportar vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud.
- c) Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, de acuerdo con la normativa vigente, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de la resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento de tal condición.
- d) Las víctimas de violencia de género, en los términos recogidos en la normativa vigente, mediante justificación documental de tal condición.
- e) Las familias numerosas, en los términos recogidos en la normativa vigente, tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de las tasas y precios públicos los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará adjuntando el título vigente de tal condición.

**3.4.** Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

**3.5.** Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar copia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

**3.6.** El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q6736L5OT3CHYCZVHGP3PL4	Fecha	10/12/2025 14:34:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q6736L5OT3CHYCZVHGP3PL4	Página	5/21



«Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz» y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

3.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

#### **4. Admisión de aspirantes**

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admisión y exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), se incluirá la lista completa de solicitudes admitidas y excluidas indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de admisión y exclusión de aspirantes.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a aspirantes, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a las personas que hayan sido excluidas definitivamente de la realización del proceso selectivo.

#### **5. Tribunal Calificador**

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, las personas que integran el Tribunal Calificador de la presente convocatoria serán las que figuran en el Anexo III.

5.2. Quienes forman parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurra alguna de las circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. La Presidencia solicitará a las personas que integran el Tribunal, en la sesión de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q6736L5OT3CHYCZVHGP3PL4	Fecha	10/12/2025 14:34:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q6736L5OT3CHYCZVHGP3PL4	Página	6/21



constitución, declaración expresa de no hallarse incursas en las circunstancias previstas en este apartado, así como la firma de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (Daci).

5.3. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a quienes integran el Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página web del área de Personal, resolución por la que se nombran a quienes hayan de sustituir en el Tribunal a las personas que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en las bases 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria de la Presidencia, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 22 de noviembre de 2022, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista, limitándose dicho asesoramiento a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento del personal asesor corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.6, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por la totalidad de participantes y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de las personas aspirantes.

5.10. Contra las resoluciones del Tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q6736L5OT3CHYCZVHGP3PL4	Fecha	10/12/2025 14:34:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q6736L5OT3CHYCZVHGP3PL4	Página	7/21



ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Edificio Hospital Real, Plaza del Falla número 8, 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, integrante o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe tendrá la categoría tercera de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

## 6. Temario.

El temario correspondiente a este proceso selectivo figura como Anexo II de la presente convocatoria.

## 7. Fase de concurso.

El Tribunal valorará, de acuerdo con el baremo de la convocatoria, que se adjunta en el Anexo I.

## 8. Fase de oposición.

8.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo diez puntos en la misma y, cinco puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.

8.3. El primer ejercicio no se celebrará antes de 1 de septiembre de 2026. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>), junto con el listado definitivo de admisión y exclusión. La fecha de celebración del segundo ejercicio se hará pública en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo del mismo.

8.4. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de las personas aspirantes en el que se requiera de una actuación individualizada se iniciará, según la ordenación alfabética resultante del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q6736L5OT3CHYCZVHGP3PL4	Fecha	10/12/2025 14:34:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q6736L5OT3CHYCZVHGP3PL4	Página	8/21



listado de admisión de aspirantes, por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Administración General del Estado.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## 9. Resultados

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) el acuerdo con la relación provisional de calificaciones. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, mediante Instancia Genérica de la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz dirigidas al Área de Personal, que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de las personas aspirantes que hayan superado aquélla, pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q6736L5OT3CHYCZVHGP3PL4	Fecha	10/12/2025 14:34:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q6736L5OT3CHYCZVHGP3PL4	Página	9/21



9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **10. Presentación de documentos y contratación**

10.1. Aquellas personas que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar en el área de Personal de la Universidad, sita en el Edificio Hospital Real en Plaza de Falla, núm. 8, Cádiz, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

10.2. Quienes hayan superado el proceso selectivo estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior contrato en la Universidad de Cádiz.

10.3. Las personas aspirantes que, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser contratadas en la categoría Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.4. El contrato a realizar en esta plaza será de los denominados de relevo y de duración indefinida, regulado en el artículo 215 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. La celebración del citado contrato estará condicionada a que se lleve a cabo la jubilación parcial solicitada y se haga efectiva la misma.

10.5. Para formalizar el contrato de relevo será necesario que, en el momento de la contratación, de conformidad con el párrafo tercero del apartado 6 del artículo 12 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el relevista se encuentre en situación de desempleo o que tuviese concertado con la empresa un contrato de duración determinada.

En el caso de no reunir dicho requisito decaerá en su derecho a formalizar el contrato.

#### **11. Bolsa de trabajo**

11.1. Como consecuencia de la resolución del presente proceso selectivo, se elaborará una bolsa de trabajo de la categoría de Delineante, conforme a lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q6736L5OT3CHYCZVHGP3PL4	Fecha	10/12/2025 14:34:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q6736L5OT3CHYCZVHGP3PL4	Página	10/21



11.2. Conforme al apartado 3 del artículo 29 del mismo Reglamento para formar parte de la bolsa de trabajo será necesario haber superado al menos la mitad de los ejercicios de la fase de oposición.

11.3. Para la integración de la bolsa de trabajo consecuencia del presente proceso selectivo, se estará a lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

11.4. Las personas aspirantes deberán aceptar expresamente, en la solicitud de participación a este proceso selectivo, su inclusión, autorizando, en el mismo acto, la publicación de la correspondiente bolsa de trabajo en la página web del Área de Personal.

11.5. La bolsa de trabajo tendrá una vigencia mínima de 3 años y máxima de 5 años desde su creación como consecuencia de los distintos procesos selectivos que se celebren conforme a lo indicado en el apartado 1 del artículo 27 del citado reglamento.

## **12. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal**

12.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: [dpd@uca.es](mailto:dpd@uca.es).

12.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria y, en su caso, la bolsa de trabajo que se genere como consecuencia del mismo. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

12.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

12.4. En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q6736L5OT3CHYCZVHGP3PL4	Fecha	10/12/2025 14:34:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q6736L5OT3CHYCZVHGP3PL4	Página	11/21



también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía ([www.consejodetransparencia.es](http://www.consejodetransparencia.es)).

### **13. Norma final**

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q6736L5OT3CHYCZVHGP3PL4	Fecha	10/12/2025 14:34:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q6736L5OT3CHYCZVHGP3PL4	Página	12/21



## ANEXO I

### EJERCICIOS Y VALORACIÓN

De acuerdo con lo establecido en Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz:

- Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.
- La fase de oposición supondrá el 65 por ciento del total del proceso selectivo, mientras que la puntuación de la fase de concurso supondrá el 35 por ciento del mismo.
- La fase de concurso se aplicará a las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

#### A) Fase de oposición

a) Primer ejercicio. De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria. A criterio del tribunal, se podrá incluir hasta un máximo de 5 preguntas de reserva que, en ningún caso, modificarán el tiempo máximo de realización del ejercicio. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de las personas aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases, a realizar por escrito y/o mediante el uso de las herramientas, máquinas, tecnología y técnicas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y el programa contenido en estas bases. A criterio del tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a continuación. Cada ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos. Para aprobar la fase de oposición, que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q6736L5OT3CHYCZVHGP3PL4	Fecha	10/12/2025 14:34:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q6736L5OT3CHYCZVHGP3PL4	Página	13/21



tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos y, al menos, 5 puntos en cada uno de los ejercicios realizados.

B) Fase de concurso

1. Experiencia profesional.

a. Se valorará la prestación de servicios en el desempeño de funciones propias del correspondiente puesto de trabajo, según lo establecido en la RPT, dentro del área funcional de la plaza convocada, categoría profesional, o equivalente, y perfil del puesto convocado, conforme a los criterios específicos que pueda establecer el Tribunal, según lo establecido a continuación:

- Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz: 0,862/365 puntos por día de servicios prestados.

- Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0,431/365 puntos por día de servicios prestados.

b. A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcionarial equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcionarial. La acreditación de la experiencia se realizará con la presentación de los contratos y certificado de servicios previos de la Administración correspondiente.

c. El período máximo valorable será de 5 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

2. Antigüedad.

Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública: 0,754/365 puntos por día de servicios prestados.

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la antigüedad acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio colectivo o relación funcionarial equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcionarial.

La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

3. Formación.

a) Sólo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados en los últimos 10 años, y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q6736L5OT3CHYCZVHGP3PL4	Fecha	10/12/2025 14:34:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q6736L5OT3CHYCZVHGP3PL4	Página	14/21



- b) No se valorarán las instrucciones de servicio.
- c) Por haber realizado cursos de formación de menos de quince horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,269 puntos por curso.
- d) Por haber realizado cursos de formación de menos de quince horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,336 puntos por curso.
- e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a quince horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,448 puntos por curso.
- f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a quince horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,673 puntos por curso.
- g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.
- h) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, serán valorados como cursos de formación de menos de quince horas, puntuándose como se señala en el punto c).
- i) La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional se valorará a razón de 1,076 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellas personas aspirantes que superen esta última.

#### C) Proceso selectivo

La determinación de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de quienes hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q6736L5OT3CHYCZVHGP3PL4	Fecha	10/12/2025 14:34:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q6736L5OT3CHYCZVHGP3PL4	Página	15/21

## ANEXO II

### PROGRAMA

#### Bloque General

1. La Ley Orgánica del Sistema Universitario: funciones del sistema universitario y autonomía de las universidades; creación y reconocimiento de las universidades y calidad del sistema universitario; régimen jurídico y estructura de las universidades públicas; gobernanza de las universidades públicas.
2. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz: naturaleza, funciones, principios y fines; estructura; órganos de gobierno, participación social y representación; el personal de administración y servicios.
3. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: normas de organización del trabajo: principios generales y clasificación profesional; la regulación en el convenio de la prevención de riesgos laborales.
4. Sistema de Dirección Estratégica de la Universidad de Cádiz: misión, visión, valores, ámbitos estratégicos y objetivos generales.
5. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.
6. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).

#### Bloque Específico

##### Bloque 1. Delineación aplicada a edificación, obra civil y modelado 3D

1. Perfil profesional del delineante en edificación e ingeniería civil: Funciones y responsabilidades del delineante en estudios de arquitectura, ingeniería y servicios técnicos: interpretación de croquis y proyectos, elaboración de planos 2D y 3D, desarrollo de detalles constructivos y planos de taller, actualización de planos as-built y documentación gráfica de mantenimiento. Relación con arquitectos, ingenieros, topógrafos, jefes de obra y personal de mantenimiento.
2. Flujo de trabajo del delineante en proyectos de edificación: Secuencia de trabajo desde el croquis o anteproyecto hasta el plano de ejecución: plantas, alzados, secciones, detalles, planos de estructura e instalaciones. Coordinación entre disciplinas, control de cambios y revisiones, uso de plantillas y estándares de dibujo. Documentación gráfica para licencias, dirección de obra, replanteos y mantenimiento de edificios. Conocimientos básicos en Prevención de Riesgos Laborales en su puesto de trabajo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q6736L5OT3CHYCZVHGP3PL4		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Fecha	10/12/2025 14:34:45
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q6736L5OT3CHYCZVHGP3PL4	Página	16/21



3. Delineación en ingeniería civil y urbanización: Intervención del delineante en obras lineales y de urbanización: planos de trazado, secciones tipo, perfiles longitudinales y transversales, movimientos de tierras y cubicaciones. Representación de viales, aparcamientos, firmes, drenajes, redes de servicios y pequeños elementos estructurales (muros, escaleras, taludes). Coordinación entre plano topográfico, plano de proyecto y plano de replanteo.

4. Dibujo asistido por ordenador (CAD 2D/3D)- Autocad aplicado a edificación y obra civil: Uso profesional de programas CAD: configuración de unidades, capas, tipos de línea y grosor; creación y edición de geometría 2D; gestión de bloques y referencias externas; preparación de presentaciones e impresiones a escala. Introducción al 3D en CAD para representación de estructuras, volúmenes de edificación, terrenos y elementos de obra civil.

5. Modelado 3D Revit y entornos BIM en proyectos de arquitectura e ingeniería: Uso avanzado de programas de modelado 3D. Conceptos de modelado 3D y BIM. Metodología BIM. Trabajo en entornos BIM: organización del modelo, plantillas de vista, filtros y tablas de planificación. Modelos paramétricos de edificios e infraestructuras: muros, forjados, cubiertas, pilares, elementos de urbanización y terreno. Vistas en planta, alzado, sección y detalles generadas desde el modelo. Cuadros de superficies y tablas de elementos. Coordinación entre disciplinas mediante modelos compartidos e intercambio de información (IFC y otros formatos). Familias, bibliotecas, fases de maquetado y preparación de planos para impresión. Interacción con otros programas.

#### Bloque 2. Fundamentos de dibujo técnico y normalización

6. Geometría plana y espacial aplicada al dibujo técnico: Construcciones geométricas básicas, polígonos, circunferencias y curvas. Proyecciones, secciones y desarrollos de superficies. Intersección de sólidos. Aplicaciones en cubiertas, escaleras, encuentros de planos, piezas de cerrajería y elementos singulares de edificación e ingeniería civil.

7. Sistemas de representación y obtención de vistas: Sistema diédrico, axonometrías y perspectivas sencillas. Elección de vistas necesarias para definir un objeto o un elemento constructivo. Plantas, alzados y secciones de edificios. Vistas auxiliares y detalles ampliados. Coherencia entre vistas y correspondencia con la realidad construida.

8. Normalización del dibujo técnico: formatos, líneas, símbolos y acotación: Normas UNE, ISO más usadas en delineación. Formatos normalizados y plegado de planos. Tipos y grosores de línea, tramas y simbología para materiales e instalaciones. Principios de acotación funcional: tipos de cotas, disposición de cifras, cotas de nivel y de replanteo, tolerancias y notas aclaratorias.

9. Escalas y organización de la documentación gráfica: Concepto de escala y su importancia en la legibilidad del plano. Escalas habituales en arquitectura e ingeniería civil. Escalas numéricas y gráficas. Cartelas: contenido mínimo y ampliado. Codificación y numeración de planos por disciplina y fase de proyecto. Leyendas, cuadros de superficies, esquemas y tablas asociadas a los planos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q6736L5OT3CHYCZVHGP3PL4	Fecha	10/12/2025 14:34:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q6736L5OT3CHYCZVHGP3PL4	Página	17/21



### Bloque 3. Representación gráfica en proyectos de edificación

10. El proyecto de edificación: tipos de planos y fases: Fases del proyecto (básico, ejecución, reforma, as-built). Tipos de planos: situación, emplazamiento, plantas, alzados, secciones, detalles, estructura, instalaciones y urbanización vinculada. Diferente nivel de definición gráfica según la fase. Documentación gráfica típica en edificios docentes, administrativos, residenciales y de servicios.
11. Cementaciones y contención del terreno: Representación de cimentaciones superficiales y profundas: zapatas aisladas y corridas, losas, vigas centradoras, encepados, pilotes y micropilotes. Muros de sótano y sistemas de contención (pantallas, anclajes, entibaciones). Niveles de cimentación, encuentros con pilares y muros, drenajes y sistemas de impermeabilización. Detalles habituales de arranque de estructura.
12. Estructuras de hormigón armado y metálicas: Plantas de estructura, planos de pilares, vigas y forjados. Símbología de armaduras, indicación de diámetros, separaciones y longitudes de anclaje. Cuadros de pilares y vigas. Estructuras metálicas: perfiles habituales, uniones atornilladas y soldadas, pórticos, cerchas, pasarelas, marquesinas y soportes de instalaciones. Detalles de anclaje a cimentación y encuentros con otros elementos.
13. Fábricas, cerramientos y tabiquería: Muros de carga, fachadas de hoja sencilla y doble, cámaras y aislamientos. Tabiquería interior tradicional y sistemas de placas de yeso laminado. Representación de espesores, encuentros con estructura y carpinterías, pasos de instalaciones y remates. Exigencias de aislamiento térmico, acústico y resistencia al fuego reflejadas en el dibujo.
14. Cubiertas planas e inclinadas. Impermeabilización y evacuación de aguas: Tipos de cubiertas (transitables, no transitables, invertidas, ligeras). Capas de formación de pendientes, aislamiento térmico y láminas impermeabilizantes. Detalles de petos, sumideros, rebosaderos, lucernarios y juntas de dilatación. Cubiertas metálicas y panel sándwich. Representación de pendientes y puntos bajos para la correcta evacuación de aguas.
15. Carpinterías, cerrajerías y vidrios: Puertas, ventanas y huecos en fachadas: secciones tipo de jambas, dinteles y alfíezares. Muros cortina y cerramientos ligeros. Barandillas, escaleras metálicas, rejas, celosías y elementos de protección. Representación de vidrios simples, dobles y con cámara, así como tratamientos y soluciones de sombreadamiento.
16. Revestimientos, acabados y detalles constructivos: Revestimientos exteriores (revocos, aplacados de piedra o cerámica, fachadas ventiladas) e interiores (enfoscados, alicatados, paneles ligeros, falsos techos). Pavimentos de diversa naturaleza (cerámicos, pétreos, continuos, técnicos). Representación de juntas, remates, zócalos y encuentros con carpinterías y elementos estructurales. Coordinación gráfico-constructiva con instalaciones.
17. Representación de instalaciones en edificios: Instalaciones de fontanería, saneamiento, electricidad, climatización, ventilación, telecomunicaciones y protección contra incendios. Símbolos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q6736L5OT3CHYCZVHGP3PL4	Fecha	10/12/2025 14:34:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q6736L5OT3CHYCZVHGP3PL4	Página	18/21



normalizados y esquemas básicos. Plantas de instalaciones, esquemas en alzado y secciones. Patinillos, bajantes, bandejas de cables, cuartos técnicos y armarios de instalaciones. Coordinación de instalaciones con estructura y tabiquería.

#### Bloque 4. Representación gráfica en Ingeniería civil, urbanización y topografía

18. Fundamentos de topografía para delineantes: Conceptos básicos de planimetría y altimetría. Curvas de nivel, equidistancias y lectura de planos topográficos. Perfiles longitudinales y transversales. Levantamientos topográficos y su representación. Utilización de datos obtenidos con estación total y GNSS en la elaboración de planos de parcela, urbanización y replanteo.

19. Urbanización de entornos urbanos y campus: Viales interiores, aparcamientos, aceras, pasos peatonales y espacios libres. Trazado en planta, alineaciones y radios. Secciones tipo y rasantes. Representación de firmes, bordillos, cunetas, alcorques y elementos de drenaje superficial. Señalización horizontal y vertical en planos de urbanización.

20. Redes de servicios y conducciones enterradas: Redes de abastecimiento, saneamiento, drenaje, electricidad, telecomunicaciones y climatización enterradas. Plantas de trazado de redes, secciones tipo de zanjas y camas de apoyo. Arquetas, pozos de registro y cámaras. Representación de cruces de servicios e interferencias, y coordinación entre planos de planta, perfiles y detalles constructivos.

21. Movimientos de tierras, taludes y estructuras de contención: Representación de desmontes y terraplenes mediante curvas de nivel y perfiles. Planos de cubicaciones y volúmenes de movimiento de tierras. Taludes en tierra y roca, criterios básicos de estabilidad. Muros de contención, escolleras, gaviones y otras soluciones habituales. Detalles de encuentros con firmes, aceras y edificaciones.

#### Bloque 5. Nociones básicas en Normativa técnica, NTE, CTE y herramientas informáticas

22. Normas tecnológicas de la edificación (NTE) y otras normas técnicas: Concepto y estructura de las Normas Tecnológicas de la Edificación y otras normas técnicas históricas. Grupos de normas más relevantes: estructuras, cerramientos, cubiertas, particiones, revestimientos e instalaciones. Utilidad como referencia de soluciones tipo, detalles constructivos y criterios de proyecto, especialmente en rehabilitación y edificios existentes.

23. Código Técnico de la Edificación (CTE): estructura y documentos básicos: Finalidad y ámbito de aplicación del CTE. Organización en partes y Documentos Básicos: seguridad estructural, seguridad en caso de incendio, seguridad de utilización y accesibilidad, salubridad, protección frente al ruido y ahorro de energía. Lectura e interpretación de los requisitos desde el punto de vista del delineante y su traslado a la documentación gráfica.

24. Aplicación práctica del CTE al dibujo y a la documentación de proyecto: Traducción de las exigencias del CTE a planos y detalles: sectorización de incendios, recorridos de evacuación, escaleras protegidas y salidas de emergencia, medios de extinción y señalización. Representación de itinerarios

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q6736L5OT3CHYCZVHGP3PL4	Fecha	10/12/2025 14:34:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q6736L5OT3CHYCZVHGP3PL4	Página	19/21



accesibles, rampas, pasillos y espacios de giro. Criterios de ventilación, evacuación de aguas y protección frente a humedades reflejados en plantas, secciones y detalles constructivos.

25. Manejo a nivel de usuario de herramientas informáticas ofimáticas, SIG y gestión de documentación: Manejo a nivel de usuario de programas de edición informáticas ofimáticas de texto, hojas de cálculo, nociones de bases de datos, trabajo colaborativo. Nociones de SIG para gestión de parcelas, redes y servicios a escala de campus o municipio. Herramientas de colaboración para gestión de planos, versiones y expedientes técnicos. Nociones básicas de programas de Inteligencia artificial generativa.

### **ANEXO III**

#### **TRIBUNAL CALIFICADOR**

##### Tribunal titular

###### Presidencia:

Don Juan Manuel Fernández-Pujol Martínez, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión, especialidad Obras, de la Universidad de Cádiz.

###### Vocales:

Don Pascual Fernández O'Dogherty, personal laboral fijo de la categoría de Titulado Superior de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz.

Don Pablo Revuelta Gómez, personal laboral fijo de la categoría de Delineante de la Universidad de Cádiz.

Don Alberto Cerezo Narváez, funcionario de cuerpos docentes universitarios Profesor Titular de la Universidad de Cádiz.

Don Manuel Castro Rodríguez, funcionario de carrera del cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Construcciones Civiles y Edificación.

###### Secretaría:

Don Francisco José Gallardo Gallardo, funcionario de carrera de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

##### Tribunal suplente

###### Presidencia:

Don Manuel Huertos Carrillo, funcionario de cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía.

###### Vocales:

Don Luis Juan de Bernardi Linares, funcionario de cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Don José Hermenegildo García Ortiz, personal laboral docente Profesor Permanente Laboral de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q6736L5OT3CHYCZVHGP3PL4	Fecha	10/12/2025 14:34:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q6736L5OT3CHYCZVHGP3PL4	Página	20/21



Don Álvaro Gómez Parra, personal laboral docente Profesor Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz.

Don Miguel Suffo Pino, funcionario de cuerpos docentes universitarios Profesor Titular de la Universidad de Cádiz.

Secretaría:

Doña Ana Minguez Otero, funcionaria de carrera de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q6736L5OT3CHYCZVHGP3PL4	Fecha	10/12/2025 14:34:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q6736L5OT3CHYCZVHGP3PL4	Página	21/21



\* \* \*

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC258GER/2025 de 10 de diciembre de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, por turno libre, mediante contrato de relevo, de la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC258GER/2025 de 10 de diciembre de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, por turno libre, mediante contrato de relevo, de la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 89.3 de la citada Ley Orgánica del Sistema Universitario, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 6 de noviembre de 2025, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz, para la convocatoria de plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, en ejecución de la tasa adicional complementaria de reposición específica para 2025, en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz y con sujeción a las bases que se acompañan,

**RESUELVO**

Convocar proceso selectivo para cubrir una plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, en la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento, de la Universidad de Cádiz, perfil Medios Audiovisuales, por turno libre, mediante contrato de relevo, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 10 de diciembre de 2025.

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q67SLDPUSSWWYSNIDMJLAGA	Fecha	10/12/2025 14:35:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q67SLDPUSSWWYSNIDMJLAGA	Página	1/18



## BASES DE LA CONVOCATORIA

### **1. Normas generales**

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, por turno libre, mediante contrato de relevo, una plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, en la categoría de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento, de la Universidad de Cádiz, perfil Medios Audiovisuales.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en el Anexo I de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. La duración máxima de la fase de oposición será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio.

### **2. Requisitos de participación**

2.1. Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación a cónyuges de personas con nacionalidad española o de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separadas de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separadas de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q67SLDPUSSWWYSNIDMJLAGA	Fecha	10/12/2025 14:35:25		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original		
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)				
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES				
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q67SLDPUSSWWYSNIDMJLAGA	Página	2/18		

Las personas extranjeras residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que las nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala funcionarial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, como mínimo, o experiencia laboral equiparable con la categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### **3. Solicitud**

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán realizar la presentación de las solicitudes a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q67SLDPUSSWWYSNIDMJLAGA			Fecha	10/12/2025 14:35:25			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original					
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)							
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES							
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q67SLDPUSSWWYSNIDMJLAGA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q67SLDPUSSWWYSNIDMJLAGA</a>		Página	3/18				



<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=552>

La presentación electrónica de la solicitud requiere el uso del certificado digital. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud, por lo que no podrá entenderse que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita o la falta de firma del formulario supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

3.2. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- Copia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Identidad de Extranjero, en vigor.
- Copia de la Titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria vigente o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.
- Para la valoración de la fase concurso, deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz <https://personal.uca.es/convocatoria-pas>, así como la documentación acreditativa de los mismos.

Quienes presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

No se admitirá la alegación de nuevos méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

d) Resguardo acreditativo del abono de las tasas de participación en el proceso, que serán de 15 €. Se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando el código “PS TAMedAud RE25 + nombre de la persona aspirante”.

La falta de pago de la tasa por la participación en este proceso selectivo durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q67SLDPUSSWWYSNIDMJLAGA	Fecha	10/12/2025 14:35:25		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original		
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)				
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES				
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q67SLDPUSSWWYSNIDMJLAGA	Página	4/18		

3.3. Estarán exentas del pago de los derechos de examen:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud el certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente.
- b) Las personas desempleadas durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria, debiendo aportar vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud.
- c) Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, de acuerdo con la normativa vigente, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de la resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento de tal condición.
- d) Las víctimas de violencia de género, en los términos recogidos en la normativa vigente, mediante justificación documental de tal condición.
- e) Las familias numerosas, en los términos recogidos en la normativa vigente, tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de las tasas y precios públicos los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará adjuntando el título vigente de tal condición.

3.4. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.5. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar copia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.6. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», el «Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz» y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

3.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q67SLDPUSWWYSNIDMJLAGA	Fecha	10/12/2025 14:35:25	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q67SLDPUSWWYSNIDMJLAGA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q67SLDPUSWWYSNIDMJLAGA</a>	Página	5/18	

#### **4. Admisión de aspirantes**

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admisión y exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), se incluirá la lista completa de solicitudes admitidas y excluidas indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de admisión y exclusión de aspirantes.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a aspirantes, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a las personas que hayan sido excluidas definitivamente de la realización del proceso selectivo.

#### **5. Tribunal Calificador**

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, las personas que integran el Tribunal Calificador de la presente convocatoria serán las que figuran en el Anexo III.

5.2. Quienes forman parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurre alguna de las circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. La Presidencia solicitará a las personas que integran el Tribunal, en la sesión de constitución, declaración expresa de no hallarse incursas en las circunstancias previstas en este apartado, así como la firma de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

5.3. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a quienes integran el Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q67SLDPUSWWYSNIDMJLAGA	Fecha	10/12/2025 14:35:25		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original		
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)				
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES				
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q67SLDPUSWWYSNIDMJLAGA	Página	6/18		

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página web del área de Personal, resolución por la que se nombran a quienes hayan de sustituir en el Tribunal a las personas que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en las bases 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria de la Presidencia, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 22 de noviembre de 2022, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista, limitándose dicho asesoramiento a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento del personal asesor corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por la totalidad de participantes y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de las personas aspirantes.

5.10. Contra las resoluciones del Tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Edificio Hospital Real, Plaza del Falla número 8, 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: [seleccion.pas@uca.es](mailto:seleccion.pas@uca.es) El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q67SLDPUSWWYSNIDMJLAGA	Fecha	10/12/2025 14:35:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q67SLDPUSWWYSNIDMJLAGA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q67SLDPUSWWYSNIDMJLAGA</a>	Página	7/18



integrante o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe tendrá la categoría tercera de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

## **6. Temario.**

El temario correspondiente a este proceso selectivo figura como Anexo II de la presente convocatoria.

## **7. Fase de concurso.**

El Tribunal valorará, de acuerdo con el baremo de la convocatoria, que se adjunta en el Anexo I.

## **8. Fase de oposición.**

8.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo diez puntos en la misma y, cinco puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.

8.3. El primer ejercicio no se celebrará antes de 1 de septiembre de 2026. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>), junto con el listado definitivo de admisión y exclusión. La fecha de celebración del segundo ejercicio se hará pública en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo del mismo.

8.4. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de las personas aspirantes en el que se requiera de una actuación individualizada se iniciará, según la ordenación alfabética resultante del listado de admisión de aspirantes, por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Administración General del Estado.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q67SLDPUSSWWYSNIDMJLAGA	Fecha	10/12/2025 14:35:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q67SLDPUSSWWYSNIDMJLAGA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q67SLDPUSSWWYSNIDMJLAGA</a>	Página	8/18



y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## 9. Resultados

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) el acuerdo con la relación provisional de calificaciones. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, mediante Instancia Genérica de la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz dirigidas al Área de Personal, que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de las personas aspirantes que hayan superado aquélla, pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q67SLDPUSSWWYSNIDMJLAGA	Fecha	10/12/2025 14:35:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q67SLDPUSSWWYSNIDMJLAGA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q67SLDPUSSWWYSNIDMJLAGA</a>	Página	9/18



## 10. Presentación de documentos y contratación

10.1. Aquellas personas que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar en el área de Personal de la Universidad, sita en el Edificio Hospital Real en Plaza de Falla, núm. 8, Cádiz, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

10.2. Quienes hayan superado el proceso selectivo estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior contrato en la Universidad de Cádiz.

10.3. Las personas aspirantes que, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser contratadas en la categoría Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz, perfil Medios Audiovisuales, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.4. El contrato a realizar en esta plaza será de los denominados de relevo y de duración indefinida, regulado en el artículo 215 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. La celebración del citado contrato estará condicionada a que se lleve a cabo la jubilación parcial solicitada y se haga efectiva la misma.

10.5. Para formalizar el contrato de relevo será necesario que, en el momento de la contratación, de conformidad con el párrafo tercero del apartado 6 del artículo 12 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el relevista se encuentre en situación de desempleo o que tuviese concertado con la empresa un contrato de duración determinada.

En el caso de no reunir dicho requisito decaerá en su derecho a formalizar el contrato.

## 11. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

11.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: [dpd@uca.es](mailto:dpd@uca.es).

11.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q67SLDPUSSWWYSNIDMJLAGA	Fecha	10/12/2025 14:35:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q67SLDPUSSWWYSNIDMJLAGA	Página	10/18



relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

11.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

11.4. En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía ([www.consejodetransparencia.es](http://www.consejodetransparencia.es)).

## 12. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q67SLDPUSSWWYSNIDMJLAGA	Fecha	10/12/2025 14:35:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q67SLDPUSSWWYSNIDMJLAGA	Página	11/18



## ANEXO I

### EJERCICIOS Y VALORACIÓN

De acuerdo con lo establecido en Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz:

- Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.
- La fase de oposición supondrá el 65 por ciento del total del proceso selectivo, mientras que la puntuación de la fase de concurso supondrá el 35 por ciento del mismo.
- La fase de concurso se aplicará a las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

#### A) Fase de oposición

a) Primer ejercicio. De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria. A criterio del tribunal, se podrá incluir hasta un máximo de 5 preguntas de reserva que, en ningún caso, modificarán el tiempo máximo de realización del ejercicio. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de las personas aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases, a realizar por escrito y/o mediante el uso de las herramientas, máquinas, tecnología y técnicas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y el programa contenido en estas bases. A criterio del tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a continuación. Cada ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos. Para aprobar la fase de oposición, que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q67SLDPUSWWYSNIDMJLAGA		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Fecha	10/12/2025 14:35:25
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q67SLDPUSWWYSNIDMJLAGA	Página	12/18



tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos y, al menos, 5 puntos en cada uno de los ejercicios realizados.

B) Fase de concurso

1. Experiencia profesional.

a. Se valorará la prestación de servicios en el desempeño de funciones propias del correspondiente puesto de trabajo, según lo establecido en la RPT, dentro del área funcional de la plaza convocada, categoría profesional, o equivalente, y perfil del puesto convocado, conforme a los criterios específicos que pueda establecer el Tribunal, según lo establecido a continuación:

- Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz: 0,862/365 puntos por día de servicios prestados.

- Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0,431/365 puntos por día de servicios prestados.

b. A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcionarial equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcionarial. La acreditación de la experiencia se realizará con la presentación de los contratos y certificado de servicios previos de la Administración correspondiente.

c. El período máximo valorable será de 5 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

2. Antigüedad.

Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública: 0,754/365 puntos por día de servicios prestados.

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la antigüedad acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio colectivo o relación funcionarial equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcionarial.

La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

3. Formación.

a) Sólo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados en los últimos 10 años, y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q67SLDPUSSWWYSNIDMJLAGA	Fecha	10/12/2025 14:35:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q67SLDPUSSWWYSNIDMJLAGA	Página	13/18



- b) No se valorarán las instrucciones de servicio.
- c) Por haber realizado cursos de formación de menos de quince horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,269 puntos por curso.
- d) Por haber realizado cursos de formación de menos de quince horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,336 puntos por curso.
- e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a quince horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,448 puntos por curso.
- f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a quince horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,673 puntos por curso.
- g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.
- h) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, serán valorados como cursos de formación de menos de quince horas, puntuándose como se señala en el punto c).
- i) La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional se valorará a razón de 1,076 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellas personas aspirantes que superen esta última.

#### C) Proceso selectivo

La determinación de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de quienes hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q67SLDPUSSWWYSNIDMJLAGA	Fecha	10/12/2025 14:35:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q67SLDPUSSWWYSNIDMJLAGA	Página	14/18

## ANEXO II

### PROGRAMA

#### **Bloque General**

1. La Ley Orgánica del Sistema Universitario: funciones del sistema universitario y autonomía de las universidades; creación y reconocimiento de las universidades y calidad del sistema universitario; régimen jurídico y estructura de las universidades públicas; gobernanza de las universidades públicas.
2. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz: naturaleza, funciones, principios y fines; estructura; órganos de gobierno, participación social y representación; el personal de administración y servicios.
3. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: normas de organización del trabajo: principios generales y clasificación profesional; la regulación en el convenio de la prevención de riesgos laborales.
4. Sistema de Dirección Estratégica de la Universidad de Cádiz: misión, visión, valores, ámbitos estratégicos y objetivos generales.
5. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.
6. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).

#### **Bloque Específico**

1. Sonido. Fundamentos. Sistemas de grabación y reproducción de sonido. Sistemas analógicos y digitales.
2. Mezclador de audio y equipos auxiliares. Características generales de los mezcladores de audio. Ecualizadores. Compresores. Amplificadores de potencia. Unidades e efectos. Sistemas de reducción de ruidos y Cancelación de eco. Equipos de medida. Sistemas de distribución del sonido. Métodos de acondicionamiento acústico.
3. Digitalización del sonido. Comparación entre tecnología analógica y digital. Corrección de errores. Filtrado. Muestreo. Cuantificación. Codificación. Compresión de audio. Formatos.
4. Micrófonos y altavoces. Características y tipos de micrófonos. Conceptos básicos sobre tomas de sonido. Principio de funcionamiento de los altavoces. Tipos y características. Tipos de auriculares.
5. Video: cámara video. Normas de TV. Resolución vertical y horizontal. Cuantización. Soportes analógicos y digitales. Tarjetas capturadoras de video. Digitalización de video analógico. Estándares

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q67SLDPUSWWYSNIDMJLAGA	Fecha	10/12/2025 14:35:25		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original		
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)				
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES				
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q67SLDPUSWWYSNIDMJLAGA	Página	15/18		

de video. Normas de producción en señales de video. Fuentes de imágenes digitales. Robotización. Distribuidores de señales.

6. Sistemas de filmación. Fundamentos de: cámaras analógicas, cámaras digitales, mesas de mezclas, sistemas de distribución de señal. Conectorización de medios. Parámetros controlables mediante sistemas de control.

7. Digitalización de señales de video. Normas de producción en señales de video. Fuentes de imágenes digitales.

8. Compresión de video. Formatos de compresión. Definición de formato contenedor y códec de vídeo. Tipos de formato de vídeo y códec. Conversores de vídeos para Mac y PC. Youtube, descripción y resoluciones principales.

9. Video en red. Sistemas de difusión en red. Streaming de video, formatos y compresiones. Sistemas de publicación directa.

10. Tecnologías de transmisión de video. Conceptos básicos de UNICAST y MULTICAST. Tipos de multicast. Aplicaciones multicast multimedia. Aspectos esenciales en la transmisión: ancho de banda, carga del servidor y carga de red.

11. Sistemas de proyección. Generalidades y tipos. Videoproyección. Arquitecturas LCD, DLP, Led/laser. Características determinantes. Elementos auxiliares.

12. Sistemas de Videoconferencia. Protocolos y codec. Google meet, Microsoft team, Zoom.

13. Imágenes Bitmaps. Mapas de bits. Compresión de imágenes. Formatos de archivo bitmaps (BMP, GIF, JPEG, PNG, TIFF, RAW). Ventajas y desventajas de los bitmaps. Digitalización de imágenes.

14. Gráficos vectoriales. Generalidades. Ventajas y desventajas de los gráficos vectoriales. Formato del archivo vectorial. Formatos estándares.

15. Informática aplicada a los medios audiovisuales: instalación de equipos, instalación de aplicaciones, configuración de red en los equipos, seguridad.

16. Operaciones de mantenimiento. Sistemas de proyección y de monitorización. Sistemas de sonido y microfonía. Matrices y sistemas de enrutamiento de señales. Cámaras y sistemas de realización. Conectorización. Equipos microinformáticos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q67SLDPUSSWWYSNIDMJLAGA	Fecha	10/12/2025 14:35:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q67SLDPUSSWWYSNIDMJLAGA	Página	16/18



### ANEXO III

#### TRIBUNAL CALIFICADOR

##### TRIBUNAL TITULAR

Presidencia:

Don José Luis Marcos Vara, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don José Manuel Medina Gutiérrez, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

Don Miguel Ángel Pérez Prado, funcionario de carrera de la escala de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

Don José Antonio Calvillo Ardila, personal laboral fijo de la categoría de Titulado Grado Medio de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz.

Don Ignacio Pérez Gámez, personal laboral fijo de la categoría de Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz.

Secretaría:

Doña Isabel María Molina Salado, funcionaria de carrera de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

##### TRIBUNAL SUPLENTE

Presidencia:

Don José Manuel Frías Carnero, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don José Luis Rodríguez Ortega, funcionario de carrera de la escala Administrativa, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

Doña Elena Ruiz Quintero, funcionaria de carrera de la escala Administrativa, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q67SLDPUSWWYSNIDMJLAGA	Fecha	10/12/2025 14:35:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q67SLDPUSWWYSNIDMJLAGA	Página	17/18



Doña María Isabel Gil Galván, funcionaria de carrera de la escala de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

Don Julián Figueroa Montero, personal laboral fijo de la categoría de Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz.

Secretaría:

Doña María Auxiliadora Alba Perales, funcionaria de carrera de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q67SLDPUSSWWYSNIDMJLAGA	Fecha	10/12/2025 14:35:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q67SLDPUSSWWYSNIDMJLAGA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q67SLDPUSSWWYSNIDMJLAGA</a>	Página	18/18



\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC261GER/2025 de 12 de diciembre de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, por turno libre, mediante contrato de relevo, de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio de la Universidad de Cádiz**

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC261GER/2025 de 12 de diciembre de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, por turno libre, mediante contrato de relevo, de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 89.3 de la citada Ley Orgánica del Sistema Universitario, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 22 de octubre de 2025, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz, para la convocatoria de plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, en ejecución de la tasa adicional de reposición específica para 2025, en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz y con sujeción a las bases que se acompañan,

**RESUELVO**

Convocar proceso selectivo para cubrir una plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, en la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio de la Universidad de Cádiz, por turno libre, mediante contrato de relevo, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 12 de diciembre de 2025.

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q6GRDLIRCJ3MMUV5WMIDFEE	Fecha	12/12/2025 13:32:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q6GRDLIRCJ3MMUV5WMIDFEE	Página	1/19

## BASES DE LA CONVOCATORIA

### **1. Normas generales**

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, por turno libre, mediante contrato de relevo, una plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, en la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio de la Universidad de Cádiz, con destino habitual en los Servicios Centrales de Investigación Biomédica.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en el anexo I de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5. La duración máxima de la fase de oposición será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio.

### **2. Requisitos de participación**

2.1. Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación a cónyuges de personas con nacionalidad española o de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separadas de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separadas de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q6GRDLIRCJ3MMUV5WMIDFEE	Fecha	12/12/2025 13:32:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q6GRDLIRCJ3MMUV5WMIDFEE	Página	2/19



Las personas extranjeras residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que las nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala funcional, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, como mínimo, o experiencia laboral equiparable con la categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### **3. Solicitud**

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán realizar la presentación de las solicitudes a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q6GRDLIRCJ3MMUV5WMIDFEE	Fecha	12/12/2025 13:32:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q6GRDLIRCJ3MMUV5WMIDFEE	Página	3/19



<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=544>

La presentación electrónica de la solicitud requiere el uso del certificado digital. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud, por lo que no podrá entenderse que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita o la falta de firma del formulario supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

3.2. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Identidad de Extranjero, en vigor.
- b) Copia de la Titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria vigente o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.
- c) Para la valoración de la fase concurso, deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz <https://personal.uca.es/convocatoria-pas>, así como la documentación acreditativa de los mismos.

Quienes presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

No se admitirá la alegación de nuevos méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

d) Resguardo acreditativo del abono de las tasas de participación en el proceso, que serán de 15 €. Se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando el código “PS TALSCIBM RE25 + nombre de la persona aspirante”.

La falta de pago de la tasa por la participación en este proceso selectivo durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q6GRDLIRCJ3MMUV5WMIDFEE	Fecha	12/12/2025 13:32:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q6GRDLIRCJ3MMUV5WMIDFEE	Página	4/19



ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud

3.3. Estarán exentas del pago de los derechos de examen:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud el certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente.
- b) Las personas desempleadas durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria, debiendo aportar vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud.
- c) Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, de acuerdo con la normativa vigente, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de la resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento de tal condición.
- d) Las víctimas de violencia de género, en los términos recogidos en la normativa vigente, mediante justificación documental de tal condición.
- e) Las familias numerosas, en los términos recogidos en la normativa vigente, tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de las tasas y precios públicos los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará adjuntando el título vigente de tal condición.

3.4. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.5. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar copia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.6. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», el «Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz» y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q6GRDLIRCJ3MMUV5WMIDFEE	Fecha	12/12/2025 13:32:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q6GRDLIRCJ3MMUV5WMIDFEE	Página	5/19

3.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

#### **4. Admisión de aspirantes**

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admisión y exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), se incluirá la lista completa de solicitudes admitidas y excluidas indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de admisión y exclusión de aspirantes.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a aspirantes, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a las personas que hayan sido excluidas definitivamente de la realización del proceso selectivo.

#### **5. Tribunal Calificador**

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, las personas que integran el Tribunal Calificador de la presente convocatoria serán las que figuran en el anexo III.

5.2. Quienes forman parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurra alguna de las circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. La Presidencia solicitará a las personas que integran el Tribunal, en la sesión de constitución, declaración expresa de no hallarse incursas en las circunstancias previstas en este apartado, así como la firma de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (Daci).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q6GRDLIRCJ3MMUV5WMIDFEE	Fecha	12/12/2025 13:32:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q6GRDLIRCJ3MMUV5WMIDFEE	Página	6/19



5.3. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a quienes integran el Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página web del área de Personal, resolución por la que se nombran a quienes hayan de sustituir en el Tribunal a las personas que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en las bases 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria de la Presidencia, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 22 de noviembre de 2022, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista, limitándose dicho asesoramiento a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento del personal asesor corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por la totalidad de participantes y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de las personas aspirantes.

5.10. Contra las resoluciones del Tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q6GRDLIRCJ3MMUV5WMIDFEE	Fecha	12/12/2025 13:32:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q6GRDLIRCJ3MMUV5WMIDFEE	Página	7/19



5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Edificio Hospital Real, Plaza del Falla número 8, 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: [seleccion.pas@uca.es](mailto:seleccion.pas@uca.es) El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, integrante o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe tendrá la categoría tercera de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

## **6. Temario.**

El temario correspondiente a este proceso selectivo figura como anexo II de la presente convocatoria.

## **7. Fase de concurso.**

El Tribunal valorará, de acuerdo con el baremo de la convocatoria, que se adjunta en el anexo I.

## **8. Fase de oposición.**

8.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo diez puntos en la misma y, cinco puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.

8.3. El primer ejercicio no se celebrará antes de 1 de febrero de 2026. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>), junto con el listado definitivo de admisión y exclusión. La fecha de celebración del segundo ejercicio se hará pública en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo del mismo.

8.4. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de las personas aspirantes en el que se requiera de una actuación individualizada se iniciará, según la ordenación alfabética resultante del listado de admisión de aspirantes, por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Administración General del Estado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q6GRDLIRCJ3MMUV5WMIDFEE	Fecha	12/12/2025 13:32:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q6GRDLIRCJ3MMUV5WMIDFEE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q6GRDLIRCJ3MMUV5WMIDFEE</a>	Página	8/19



8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## 9. Resultados

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) el acuerdo con la relación provisional de calificaciones. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, mediante Instancia Genérica de la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz dirigidas al Área de Personal, que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de las personas aspirantes que hayan superado aquélla, pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q6GRDLIRCJ3MMUV5WMIDFEE	Fecha	12/12/2025 13:32:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Valides del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q6GRDLIRCJ3MMUV5WMIDFEE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q6GRDLIRCJ3MMUV5WMIDFEE</a>	Página	9/19



el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **10. Presentación de documentos y contratación**

10.1. Aquellas personas que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar en el área de Personal de la Universidad, sita en el Edificio Hospital Real en Plaza de Falla, núm. 8, Cádiz, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

10.2. Quienes hayan superado el proceso selectivo estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior contrato en la Universidad de Cádiz.

10.3. Las personas aspirantes que, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser contratadas en la categoría Técnico Auxiliar de Laboratorio y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.4. El contrato a realizar en esta plaza será de los denominados de relevo y de duración indefinida, regulado en el artículo 215 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. La celebración del citado contrato estará condicionada a que se lleve a cabo la jubilación parcial solicitada y se haga efectiva la misma.

10.5. Para formalizar el contrato de relevo será necesario que, en el momento de la contratación, de conformidad con el párrafo tercero del apartado 6 del artículo 12 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el relevista se encuentre en situación de desempleo o que tuviese concertado con la empresa un contrato de duración determinada.

En el caso de no reunir dicho requisito decaerá en su derecho a formalizar el contrato.

#### **11. Bolsa de trabajo**

11.1. Como consecuencia de la resolución del presente proceso selectivo, se elaborará una bolsa de trabajo de la categoría Técnico Auxiliar de Laboratorio con destino habitual en los Servicios Centrales de Investigación Biomédica, conforme a lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

11.2. Conforme al apartado 3 del artículo 29 del mismo Reglamento para formar parte de la bolsa de trabajo será necesario haber superado al menos la mitad de los ejercicios de la fase de oposición.

11.3. Para la integración de la bolsa de trabajo consecuencia del presente proceso selectivo, se estará a lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q6GRDLIRCJ3MMUV5WMIDFEE	Fecha	12/12/2025 13:32:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q6GRDLIRCJ3MMUV5WMIDFEE	Página	10/19



Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz. Así como lo dispuesto en el artículo 30 del citado Reglamento.

11.4. Las personas aspirantes deberán aceptar expresamente, en la solicitud de participación a este proceso selectivo, su inclusión, autorizando, en el mismo acto, la publicación de la correspondiente bolsa de trabajo en la página web del Área de Personal.

11.5. La bolsa de trabajo tendrá una vigencia mínima de 3 años y máxima de 5 años desde su creación como consecuencia de los distintos procesos selectivos que se celebren conforme a lo indicado en el apartado 1 del artículo 27 del citado reglamento.

## **12. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal**

12.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: [dpd@uca.es](mailto:dpd@uca.es).

12.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria y, en su caso, la bolsa de trabajo que se genere como consecuencia del mismo. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

12.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

12.4. En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía ([www.consejodetransparencia.es](http://www.consejodetransparencia.es)).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q6GRDLIRCJ3MMUV5WMIDFEE	Fecha	12/12/2025 13:32:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q6GRDLIRCJ3MMUV5WMIDFEE	Página	11/19



### 13. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q6GRDLIRCJ3MMUV5WMIDFEE	Fecha	12/12/2025 13:32:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q6GRDLIRCJ3MMUV5WMIDFEE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q6GRDLIRCJ3MMUV5WMIDFEE</a>	Página	12/19



## ANEXO I

### EJERCICIOS Y VALORACIÓN

De acuerdo con lo establecido en Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz:

- Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.
- La fase de oposición supondrá el 65 por ciento del total del proceso selectivo, mientras que la puntuación de la fase de concurso supondrá el 35 por ciento del mismo.
- La fase de concurso se aplicará a las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

#### A) Fase de oposición

a) Primer ejercicio. De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria. A criterio del tribunal, se podrá incluir hasta un máximo de 5 preguntas de reserva que, en ningún caso, modificarán el tiempo máximo de realización del ejercicio. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de las personas aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases, a realizar por escrito y/o mediante el uso de las herramientas, máquinas, tecnología y técnicas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y el programa contenido en estas bases. A criterio del tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a continuación. Cada ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos. Para aprobar la fase de oposición, que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q6GRDLIRCJ3MMUV5WMIDFEE		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Fecha	12/12/2025 13:32:32
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q6GRDLIRCJ3MMUV5WMIDFEE	Página	13/19



tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos y, al menos, 5 puntos en cada uno de los ejercicios realizados.

B) Fase de concurso

1. Experiencia profesional.

a. Se valorará la prestación de servicios en el desempeño de funciones propias del correspondiente puesto de trabajo, según lo establecido en la RPT, dentro del área funcional de la plaza convocada, categoría profesional, o equivalente, y perfil del puesto convocado, conforme a los criterios específicos que pueda establecer el Tribunal, según lo establecido a continuación:

- Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz: 0,616/365 puntos por día de servicios prestados.

- Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0,308/365 puntos por día de servicios prestados.

b. A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcionarial equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcionarial. La acreditación de la experiencia se realizará con la presentación de los contratos y certificado de servicios previos de la Administración correspondiente.

c. El período máximo valorable será de 7 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

2. Antigüedad.

Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública: 0,539/365 puntos por día de servicios prestados.

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la antigüedad acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio colectivo o relación funcionarial equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcionarial.

La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

3. Formación.

a) Sólo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados en los últimos 10 años, y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q6GRDLIRCJ3MMUV5WMIDFEE	Fecha	12/12/2025 13:32:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q6GRDLIRCJ3MMUV5WMIDFEE	Página	14/19



- b) No se valorarán las instrucciones de servicio.
- c) Por haber realizado cursos de formación de menos de quince horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,269 puntos por curso.
- d) Por haber realizado cursos de formación de menos de quince horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,336 puntos por curso.
- e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a quince horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,448 puntos por curso.
- f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a quince horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,673 puntos por curso.
- g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.
- h) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, serán valorados como cursos de formación de menos de quince horas, puntuándose como se señala en el punto c).
- i) La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional se valorará a razón de 1,076 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellas personas aspirantes que superen esta última.

#### C) Proceso selectivo

La determinación de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de quienes hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q6GRDLIRCJ3MMUV5WMIDFEE	Fecha	12/12/2025 13:32:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q6GRDLIRCJ3MMUV5WMIDFEE	Página	15/19



## ANEXO II

### PROGRAMA

#### **Bloque General**

1. La Ley Orgánica del Sistema Universitario: funciones del sistema universitario y autonomía de las universidades; creación y reconocimiento de las universidades y calidad del sistema universitario; régimen jurídico y estructura de las universidades públicas; gobernanza de las universidades públicas.
2. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz: naturaleza, funciones, principios y fines; estructura; órganos de gobierno, participación social y representación; el personal de administración y servicios.
3. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: normas de organización del trabajo: principios generales y clasificación profesional; la regulación en el convenio de la prevención de riesgos laborales.
4. Sistema de Dirección Estratégica de la Universidad de Cádiz: misión, visión, valores, ámbitos estratégicos y objetivos generales.
5. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.
6. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).

#### **Bloque Específico**

1. Conocimiento de material de laboratorio. Limpieza y preparación de material de laboratorio. Otros materiales fungibles de uso común.
2. Operaciones básicas en el laboratorio: conceptos básicos para la preparación de disoluciones, pesada de productos, preparación de muestras.
3. Instrumentos de pesada en el laboratorio. Tipos. Manejo de balanzas.
4. Unidades de medida y concentraciones. Unidades del SI. Formas de expresar la concentración.
5. Material volumétrico (pipetas, buretas, probetas).Manejo de micropipetas.Tipos y calidad de material volumétrico. Calibración y verificación. Material de vidrio (matraces, vasos, tubos).
6. Manejo y mantenimiento de autoclave, limpieza interna y externa. Revisión de juntas y válvulas. Desinfección y esterilización. Incubadores (control de temperatura, CO<sub>2</sub> y humedad). Centrífugas. Tipos de centrífugas. Limpieza de cámaras y rotores. Revisión de daños en accesorios.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q6GRDLIRCJ3MMUV5WMIDFEE		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Fecha	12/12/2025 13:32:32
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q6GRDLIRCJ3MMUV5WMIDFEE	Página	16/19



7. Manejo de balanzas y micropipetas. Cabinas de flujo laminar y extracción.
8. Conocimiento de los diferentes sistemas de suministro de gases. Almacenamiento y transporte seguro: Manipulación de cilindros de gas, uso de carro de transporte y procedimientos de seguridad.
9. Identificación y manejo de gases: Reconocimiento de los diferentes tipos de gases y sus propiedades. Uso seguro de cilindros y botellas.
10. Propiedades físicas del nitrógeno líquido (punto de ebullición, presión y evaporación, expansión gaseosa). Tanques criogénicos de almacenaje (recipientes Dewar). Sistemas de transferencia de nitrógeno líquido. Usos principales en el laboratorio. Trasvase y llenado.
11. Hielo seco, características y propiedades. Conservación de muestras biológicas (concepto de criopreservación). Procesos de congelación rápida.
12. Manejo de equipos de presión y vacío. Unidades de presión. Reguladores, manómetros y válvulas. Relación entre presión, temperatura y volumen. Lectura e interpretación de manómetros. Definición de vacío: bajo, medio, alto y ultra-alto vacío. Unidades de vacío.
13. Seguridad e higiene en el trabajo. La seguridad en laboratorio: medidas y precauciones generales. Riesgos en el laboratorio y su prevención. Señalización de riesgos.
14. Procedimientos de seguridad: Normas de seguridad, Equipos de protección individual (EPIs) y protocolos de emergencia en caso de fugas o accidentes. Actuación en caso de derrames.
15. Gestión de inventarios y almacenaje de reactivos.
16. Residuos peligrosos en un laboratorio. Gestión y clasificación de residuos. Depósitos de seguridad. Normativa sobre envasado y etiquetado de residuos. Fichas de seguridad.
17. Manejo de la aplicación ECAIRO. Uso de la aplicación CAU.
18. Uso de herramientas digitales para solicitud de material de laboratorio. Petición a través de formularios y aplicaciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q6GRDLIRCJ3MMUV5WMIDFEE			Fecha	12/12/2025 13:32:32			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original					
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)							
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES							
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q6GRDLIRCJ3MMUV5WMIDFEE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q6GRDLIRCJ3MMUV5WMIDFEE</a>		Página	17/19				



### ANEXO III

#### **TRIBUNAL CALIFICADOR**

**Tribunal titular**

Presidencia:

Doña María Milagrosa Sanles Pérez, funcionaria de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Doña María Carmen Durán Ruíz, funcionaria de cuerpos docentes universitarios Profesora Titular de la Universidad de Cádiz.

Doña Consuelo Rivera Sánchez, personal laboral fijo de la categoría Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

Don José Diego Santotoribio Camacho, personal estatutario fijo Facultativo Especialista de Área Bioquímica Clínica en el Servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía.

Doña Miriam Garrucho García, personal estatutario fijo Técnico Especialista de Laboratorio en el Servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía.

Secretaría:

Doña Isabel María Molina Salado, funcionaria de carrera de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

**Tribunal suplente**

Presidencia:

Don Jesús Gustavo Ponce González; funcionario de cuerpos docentes universitarios Profesor Titular de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Doña Carmen Castro González, funcionaria de cuerpos docentes universitarios Catedrática de la Universidad de Cádiz.

Don Fernando Ramírez Ortega; personal laboral fijo de la categoría Técnico Especialista de Laboratorio de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q6GRDLIRCJ3MMUV5WMIDFEE	Fecha	12/12/2025 13:32:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q6GRDLIRCJ3MMUV5WMIDFEE	Página	18/19



Don Francisco José García Cázar, funcionario de cuerpos docentes universitarios Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Doña Laura Cubero López, personal laboral fijo de la categoría Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

Secretaría:

Don Mario Mateos Debrán, funcionario de carrera de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q6GRDLIRCJ3MMUV5WMIDFEE	Fecha	12/12/2025 13:32:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q6GRDLIRCJ3MMUV5WMIDFEE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q6GRDLIRCJ3MMUV5WMIDFEE</a>	Página	19/19

\* \* \*

## V. ANUNCIOS

**Número Contrato: EXP034/2025/19. Contratación de la 3ª Fase de las Obras de reforma de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz. Lote 2. Sustitución de ascensores nº 2, 4 y 5**

**Objeto Contrato:** Contratación de la 3ª Fase de las Obras de reforma de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz. Subvencionado por el Ministerio de Sanidad del Gobierno de España. Real Decreto 698/2023, de 25 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la financiación del incremento de plazas de Grado en Medicina y de las inversiones destinadas a mejorar la calidad docente.

Desglosado en tres lotes:

Lote 1: Sustitución de Carpinterías de Madera.

Lote 2: Sustitución de ascensores nº 2, 4 y 5.

Lote 3: Adecuación de espacios para nuevos seminarios y despachos.

**Importe Adjudicación:** 161.200,00 euros (195.052,00 euros, IVA incluido).

**Fecha de Formalización:** 12/12/2025

**DATOS DEL CONTRATISTA:** CIF: F20025318 – ORONA S. COOP.

\* \* \*

**XXXVI Premio de creación literaria de la Universidad de Cádiz**

## XXXVI PREMIO DE CREACIÓN LITERARIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

**Destinatarios:** Inscripción gratuita y abierta a la sociedad en general.

**Organiza:** Servicio de Extensión Universitaria del Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura de la Universidad de Cádiz.

**Plazo de presentación:** Del 16 de diciembre de 2025 al 8 de febrero de 2026, a las 23.59 horas.

El Premio de Creación Literaria – antiguo El Drag –, convocatoria del Servicio de Extensión Universitaria del Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura de la Universidad de Cádiz dirigida a incentivar la creación literaria entre la comunidad universitaria y la sociedad en general, se rige por las presentes

**Bases:**

1.- Los trabajos presentados deberán ser originales, inéditos, escritos en lengua castellana y no premiados anteriormente en este o en otros concursos.

2.- La participación está abierta a cualquier persona interesada.

3.- La inscripción se realizará gratuitamente a través del formulario online incluido en el siguiente enlace:  
<http://eventos.uca.es/go/creacionliteraria2026>.

4.- Se recomienda leer con atención las normas de participación con anterioridad a la presentación de las obras, que se realizará a través del menú “Presentación de obras”.

En el formulario web que se muestra deberá indicarse:

- En el campo “Temática del documento”: se deberá optar entre las modalidades previstas conforme a la Base 5.

- En el campo “Título del documento”: deberá ser nombrado de la siguiente forma seudónimo\_título de la obra, siendo el seudónimo y el título los elegidos libremente por cada persona participante.

- En el campo “Comunicación”: se insertará la obra que se presenta a concurso. Los trabajos se presentarán sin incluir en ellos nombre y apellido/s de la persona concursante en las páginas que conformen el o los textos presentados. Aquellos textos que contengan la identificación de su autor o autora, serán automáticamente descalificados.

- En el campo “Nombre y apellidos del autor”: se deberá indicar nombre y apellido/s de la persona autora, que solo puede ser una. No caben por tanto las participaciones colectivas.

- En el campo “Seudónimo”: debe coincidir con el seudónimo indicado en el título del documento. Cada persona participante puede elegir libremente su seudónimo siempre que cumpla estas dos condiciones:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q6MB6FJHTXHMJ6BYN6PTVCQ	Fecha	15/12/2025 11:15:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	GONZALO SANCHEZ GARDEY (VICERRECTOR DE SOSTENIBILIDAD Y CULTURA - DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q6MB6FJHTXHMJ6BYN6PTVCQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q6MB6FJHTXHMJ6BYN6PTVCQ</a>	Página	1/4



a) Quienes participaron en la edición anterior no podrán repetir el seudónimo utilizado en aquella.

b) El seudónimo elegido no podrá en ningún caso identificar los datos personales de la persona participante, esto es, nombre, apellido/s, localidad de nacimiento o residencia, nacionalidad ni cualquier otro dato que permita la identificación individual.

5.- Se establecen tres modalidades, todas con técnica, tema y, en el caso de la poesía métrica, libres.

#### Modalidad 1: Narrativa

- ✓ Para narrativa, la extensión máxima del texto presentado oscilará entre los 3 y los 8 folios por una cara, tipografía Arial / 12, con interlineado de 1,0 y márgenes de 2,5 cm. Las páginas deberán ir numeradas.

#### Modalidad 2: Poesía.

- ✓ Para poesía se podrá presentar tanto un solo poema como un poemario. La extensión máxima del texto presentado oscilará entre los 3 y los 8 folios por una cara, tipografía Arial / 12, con interlineado de 1,0. Las páginas deberán ir numeradas.

#### Modalidad 3: Microrrelatos

- ✓ La extensión máxima del texto será de 100 palabras.

6.- Cada persona participante podrá concursar en todas las modalidades que desee, de manera simultánea, aunque presentando un solo texto en cada una de ellas. En caso de que una misma persona participante presente varias obras en la misma modalidad, solo se tendrá en cuenta la presentada en último lugar.

Tanto la obra presentada como el seudónimo utilizado podrán ser modificados tantas veces como desee su autor o autora en tanto permanezca abierto el plazo de presentación de obras. Las modificaciones solo se podrán realizar por cada persona participante a través de la página web de presentación de obras.

7.- Serán descalificadas automáticamente y de forma inapelable aquellas obras que:

- a) No sean originales o inéditas, no estén escritas en lengua castellana o hayan sido premiadas en otros concursos precedentes.
- b) No se envíe en formato pdf o el título de dicho archivo no tenga el formato exigido en la Base 4.
- c) Contengan directa o indirectamente datos personales de la persona participante en el archivo que contiene la obra, en el seudónimo o en su título.
- d) Excedan de los límites de extensión establecidos en la Base 5 para cada modalidad.

8.- Premios:

- ✓ Modalidad 1. Narrativa: Se establece un único premio con una dotación de 500 euros, impuestos incluidos.
- ✓ Modalidad 2. Poesía: Se establece un único premio con una dotación de 500 euros, impuestos incluidos.
- ✓ Modalidad 3. Microrrelatos: Se establece un único premio con una dotación de 150 euros,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q6MB6FJHTXHMJ6BYN6PTVCQ	Fecha	15/12/2025 11:15:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validex del documento	Original
Firmado por	GONZALO SANCHEZ GARDEY (VICERRECTOR DE SOSTENIBILIDAD Y CULTURA - DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q6MB6FJHTXHMJ6BYN6PTVCQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q6MB6FJHTXHMJ6BYN6PTVCQ</a>	Página	2/4

impuestos incluidos.

9.- El jurado estará integrado por cargos académicos y técnicos del vicerrectorado convocante más personas expertas en disciplinas artísticas relacionadas con la literatura. La convocatoria será resuelta en el plazo máximo de un mes, a partir del día posterior a la fecha de finalización de la presentación de obras.

10.- Al jurado se le presentarán los **textos sin el nombre del autor o autora** con el objeto de preservar el anonimato de los y las participantes.

11.- El fallo del jurado será inapelable.

12.- Las obras finalistas, las premiadas y accésits, si los hubiere, podrán ser publicadas físicamente en el Libro de Bienvenida que la Universidad de Cádiz ofrecerá gratuitamente a su nuevo alumnado del curso 2026/2027 y también, de forma virtual, en la web del Servicio de Extensión Universitaria del Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura de la UCA.

13.- Las personas ganadoras se harán totalmente responsables frente a las reclamaciones que pudieran surgir de cualquier naturaleza, o que terceros pudieran hacer al respecto, sin carácter exhaustivo, a la originalidad, parecidos o copias parciales de los trabajos presentados.

14.- Los premios no podrán ser divididos, pero sí declarados desiertos.

15.- La participación en este premio supone la aceptación de cada uno de los apartados de estas bases. Toda cuestión no prevista en las presentes bases será resuelta por el Jurado, comunicándose a cada participante la decisión que corresponda.

16.- El Servicio de Extensión Universitaria de la Universidad de Cádiz garantiza la confidencialidad de la documentación aportada en la convocatoria. Se garantiza el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, para los datos que se aporten y se hallen en el ámbito de aplicación de dicha Ley.

17.- TRANSPARENCIA. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y, en su defecto, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**NOTA IMPORTANTE:** El concurso podrá verse sometido a los cambios y adaptaciones que resulten necesarios como consecuencia de cualquier imprevisto ajeno a la organización.

Más información en:

Campus de Cádiz:

Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura.

Edificio Constitución 1812 (Antiguo Aulario La Bomba). Paseo Carlos III nº 3, 1<sup>a</sup> planta.  
11003-Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q6MB6FJHTXHMJ6BYN6PTVCQ	Fecha	15/12/2025 11:15:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	GONZALO SANCHEZ GARDEY (VICERRECTOR DE SOSTENIBILIDAD Y CULTURA - DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q6MB6FJHTXHMJ6BYN6PTVCQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q6MB6FJHTXHMJ6BYN6PTVCQ</a>	Página	3/4



Teléfono: 956015800.  
Correo electrónico: extension@uca.es

Campus de Jerez:  
Edificio Servicios Comunes.  
Avda. de la Universidad, s/n (Campus de La Asunción). 11406. Jerez.  
Teléfono: 956 03 77 05.  
Correo electrónico: extension@uca.es

Campus Bahía de Algeciras:  
Centro de Innovación UCA-SEA  
Avda. Virgen del Carmen s/n (Ilano amarillo)  
11202 Algeciras  
Teléfono: 679702742  
Correo electrónico: extension@uca.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q6MB6FJHTXHMJ6BYN6PTVCQ	Fecha	15/12/2025 11:15:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	GONZALO SANCHEZ GARDEY (VICERRECTOR DE SOSTENIBILIDAD Y CULTURA - DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q6MB6FJHTXHMJ6BYN6PTVCQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q6MB6FJHTXHMJ6BYN6PTVCQ</a>	Página	4/4

